

# DATOS DE GÉNERO

Estrategia para la gestión de información sobre  
violencias contra las mujeres  
[sistematización y guía]





**DATOS DE GÉNERO  
ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN  
SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES  
[SISTEMATIZACIÓN Y GUÍA]**

**Autora:**

Gina Elizabeth Pineda Garzón

**Directora Fundación Mujer y Futuro:**

Tilcia Johanna Durán Gómez

**Coordinadora Sex Truck:**

Tatiana Mayerly Cordero González

**Revisión de estilo:**

Christiane Lelièvre

**Desarrollo del instrumento digital:**

Gina Elizabeth Pineda Garzón

**Ilustraciones, diseño y diagramación:**

Gina Elizabeth Pineda Garzón

**© Fundación Mujer y Futuro**

Cl. 21 # 26-21

Bucaramanga, Colombia

PBX: (57-7) 6341589

[www.mujeryfuturo.org](http://www.mujeryfuturo.org)

Instagram @fundacionmujeryfuturo

Facebook @mujeryfuturo

Twitter @Mujeryfuturo1

**Primera edición:** 18 de julio de 2022

**Para citar este documento:** Pineda, G. (2022). *Datos de género: Estrategia para la gestión de la información sobre violencias contra las mujeres [sistematización y guía]*. Fundación Mujer y Futuro.



Esta publicación se derivó de la consultoría especializada para el desarrollo de herramientas pedagógicas y didácticas que permitan consolidar un ejercicio de recolección, monitoreo y visibilización de información sobre las violencias basadas en género en el marco de la respuesta a los flujos mixtos migratorios desde Venezuela.

**Consultora:**

Ps. MSc. Gina Elizabeth Pineda Garzón.

**Proyecto:**

Fortalecimiento de las capacidades y respuesta a la crisis humanitaria en Venezuela

Con el apoyo de



Financiado por  
la Unión Europea  
Ayuda Humanitaria

# CONTENIDO

## **Presentación.**

- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué es “Datos de género”?
- ¿Cuál es el propósito de este documento?

## **Datos de género para actuar y transformar.**

- Algunos conceptos básicos.
- ¿Por qué una estrategia para la gestión de información sobre violencias basadas en género?
- ¿Cuál fue la metodología desplegada en la estrategia “Datos de género”?
  1. Diagnóstico y diseño de la estrategia.
  2. Construcción de herramientas
  3. Transferencia de capacidades y pilotaje.
  4. Recopilación, procesamiento y análisis de datos.
  5. Producción de información y difusión de hallazgos.

## **Guía conceptual y metodológica: instrumento digital para la recolección y el monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres.**

## **Experiencia en la estrategia “Datos de género”.**

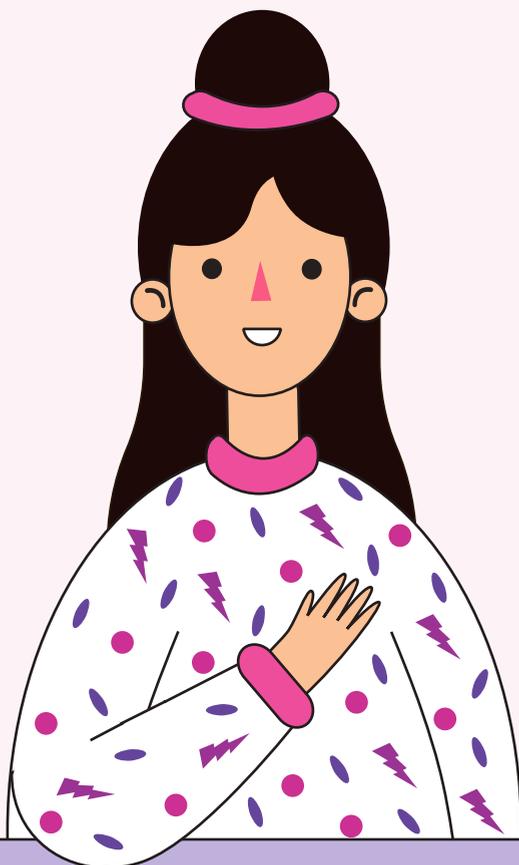
- Lecciones aprendidas.
- Recomendaciones.

## **Referencias.**



# PRESENTACIÓN

**Estrategia para la gestión de información  
sobre violencias contra las mujeres**



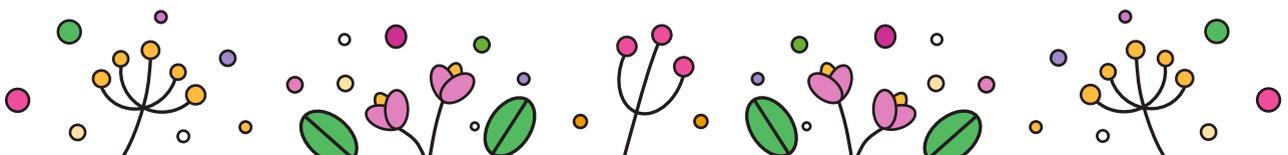
## ¿Quiénes somos?

La Fundación Mujer y Futuro (FMF) es una organización feminista que desde hace más de 33 años trabaja por la transformación de la vida de las mujeres desde el ejercicio de sus derechos, actuando principalmente en los departamentos colombianos de Santander y Norte de Santander.

Su línea estratégica *“Vida libre de violencias y construcción de paz”* se enfoca en la disminución de las violencias contra las mujeres, decantándose procesos de formación, acompañamiento, veeduría y control político. Uno de los servicios ofrecidos corresponde a las asesorías psicológicas y jurídicas a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias basadas en género (VBG).

La FMF reconoce que recaudar, organizar, analizar y difundir datos fiables acerca de las violencias contra las mujeres facilita la identificación de la magnitud y las dinámicas del problema, además, potencia la formulación y el seguimiento de acciones de respuesta, influencia e incidencia.

Este documento compendia los aspectos claves del trabajo realizado en la consultoría especializada para la producción de herramientas pedagógicas y didácticas que permitan consolidar un ejercicio de recolección, monitoreo y visibilización de información sobre las violencias basadas en género [VBG] en el marco de los flujos mixtos migratorios desde Venezuela, desarrollada por la FMF con el apoyo de Oxfam y la Unión Europea Protección Civil y Ayuda Humanitaria (ECHO).



## ¿Qué es “Datos de género”?

La FMF abordó la consultoría especializada como la oportunidad para crear e implementar una estrategia de gestión de la información en casos de violencias contra las mujeres asesoradas en el servicio de atención psicojurídica de la organización, usando instrumentos digitales. Se construyó una serie de recursos pedagógicos, técnicos, metodológicos, conceptuales y de sensibilización.



Dicha estrategia, denominada **“Datos de género”**, posibilita la recopilación, interpretación y divulgación de información integral, contribuyendo a mejorar la comprensión del panorama de las violencias contra las mujeres en sus diversidades, la toma de decisiones, el ajuste de intervenciones y la evaluación de los avances y retrocesos ante el fenómeno social de las VBG.

El **procedimiento adelantado** se sustentó en una metodología participativa y la transversalización de los enfoques de género e interseccional; involucró los siguientes componentes:

**1** Diagnóstico y diseño de la estrategia para la gestión de información sobre violencias contra las mujeres.

Estructuración y validación de un modelo e instrumento digital para recaudar datos detallados relativos a hechos de VBG con énfasis en mujeres migrantes.

**2**

**3** Transferencia de capacidades a profesionales psicosociales de la FMF y pilotaje del instrumento digital.

Recopilación, procesamiento y análisis de datos de calidad.

**4**

**5** Producción de información del panorama de las VBG y difusión de hallazgos a través de materiales pedagógicos y lúdicos.

En conexión, mediante trabajo colaborativo, se logró la construcción de un **modelo transversal** con variables, dimensiones e indicadores fiables para recabar una amplia gama de **datos relacionados con las violencias contra las mujeres** y múltiples discriminaciones que se entrecruzan.

El modelo consta de seis secciones:



### **Datos de registro del caso.**

[Código del caso; proyecto; área de trabajo; código de la experta; fecha de la asesoría; fuente de solicitud de asesoría y canal de asesoría].



### **Datos de la víctima.**

[Información básica, complementaria y de interseccionalidad].



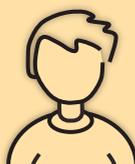
### **Datos del vínculo víctima – victimario(a).**

[Tipo de vínculo; vínculo específico; convivencia y número de victimarios(as)].



### **Datos sobre las VBG.**

[Temporalidad, espacialidad, contexto, características de las violencias y sus manifestaciones, mecanismos asociados a la comisión y efectos en las vidas de las mujeres].



### **Datos del victimario(a).**

Información básica y perfil.

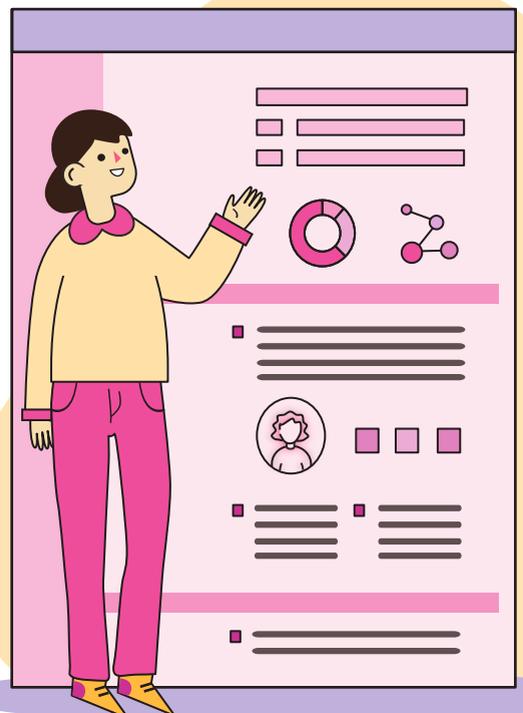


### **Acciones judiciales y respuesta institucional.**

[Denuncia, queja o demanda; medidas de protección, representación judicial y barreras para el acceso a la justicia].

El modelo fue transferido en integridad a un instrumento digital, entre las propiedades de esta herramienta se destacan:

- ✧ Creado en un software libre y de código abierto (KoBo Toolbox) de empleo extendido en territorio, entornos desafiantes y contexto humanitario.
- ✧ Recolección remota de información, de modo que la adquisición y el almacenamiento de los datos se puedan llevar a cabo en varios escenarios, incluso aquellos en los que no se presenta conectividad a internet.
- ✧ Reducción de sesgos toda vez que se cuenta con un contenido estandarizado, control de calidad de los datos y disminución de errores e inconsistencias propios de la digitación.
- ✧ Fácil y ágil registro de los datos, aproximadamente 15 minutos, en navegador o en dispositivo móvil.
- ✧ Recopilación, ordenamiento y administración de datos puntuales y relevantes junto con la reducción de tiempos en la visualización y disponibilidad para análisis; lo cual favorece la obtención de información acerca de las VBG, promoviendo la definición rápida de intervenciones adecuadas en función de las necesidades y actividades de exigibilidad de derechos e incidencia.



- ✿ Insumo para desarrollar estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas a víctimas, sobrevivientes y sociedad en torno a las VBG, su prevención y el ejercicio de derechos.
- ✿ Alto potencial de uso debido a su estructura sencilla, su contenido confiable y diferencial para la caracterización de los incidentes de VBG y sus posibilidades de réplica o ajuste.



La información colectada se deriva de la primera consulta con la mujer víctima o sobreviviente de VBG en el servicio de atención psicojurídica de la organización.

El diligenciamiento del instrumento es efectuado por la profesional experta que acompañó el caso.

El diseño, la validación y puesta en práctica de la herramienta tecnológica implicó la participación de profesionales de la FMF con experiencia en el tema de VBG y en la atención psicojurídica a mujeres, especialmente en el contexto de flujos mixtos migratorios.

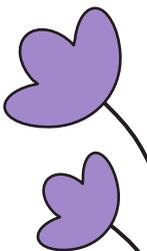
El instrumento digital, sometido a pruebas de funcionalidad, pilotaje de implementación, visualización de datos y ajustes finales, se utilizó para la recopilación de datos en todos los proyectos de la FMF que prestan el servicio de asesoría psicológica y jurídica a mujeres víctimas de VBG.

Fue garantizado el permanente monitoreo de la calidad de los datos. Una vez recaudada la información, se efectuó una visualización global en KoBo Toolbox, seguida de la descarga de la base de datos, su procesamiento, la ejecución de análisis estadísticos pormenorizados y la selección de las variables de mayor representatividad para la visibilización de las particularidades y dinámicas de las VBG.

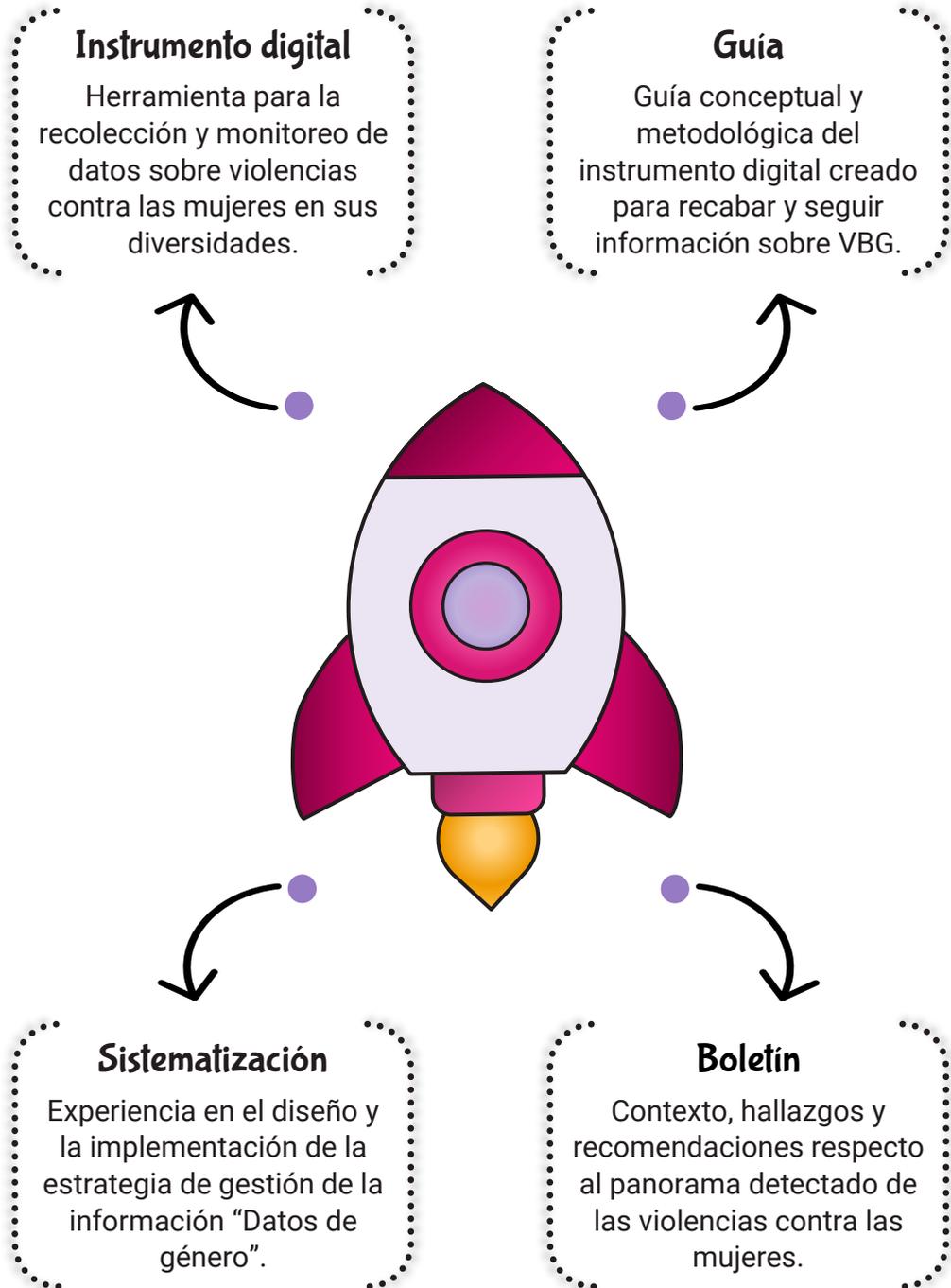
El reporte estadístico preliminar y su interpretación con perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos se perfeccionó con los aportes del equipo de expertas de la FMF y la literatura en la temática, concretando el primer boletín *“Datos de género”*.

Los resultados de la consultoría en lo que atañe a la gestión del conocimiento y de la información fueron consolidados, socializados y ajustados con los equipos de la FMF y Oxfam.

Finalmente, los materiales elaborados quedaron a disposición de la organización para que posteriormente sean compartidos con diversos públicos por medio de una estrategia comunicativa.



Entre los **materiales generados en la consultoría especializada** se encuentran:



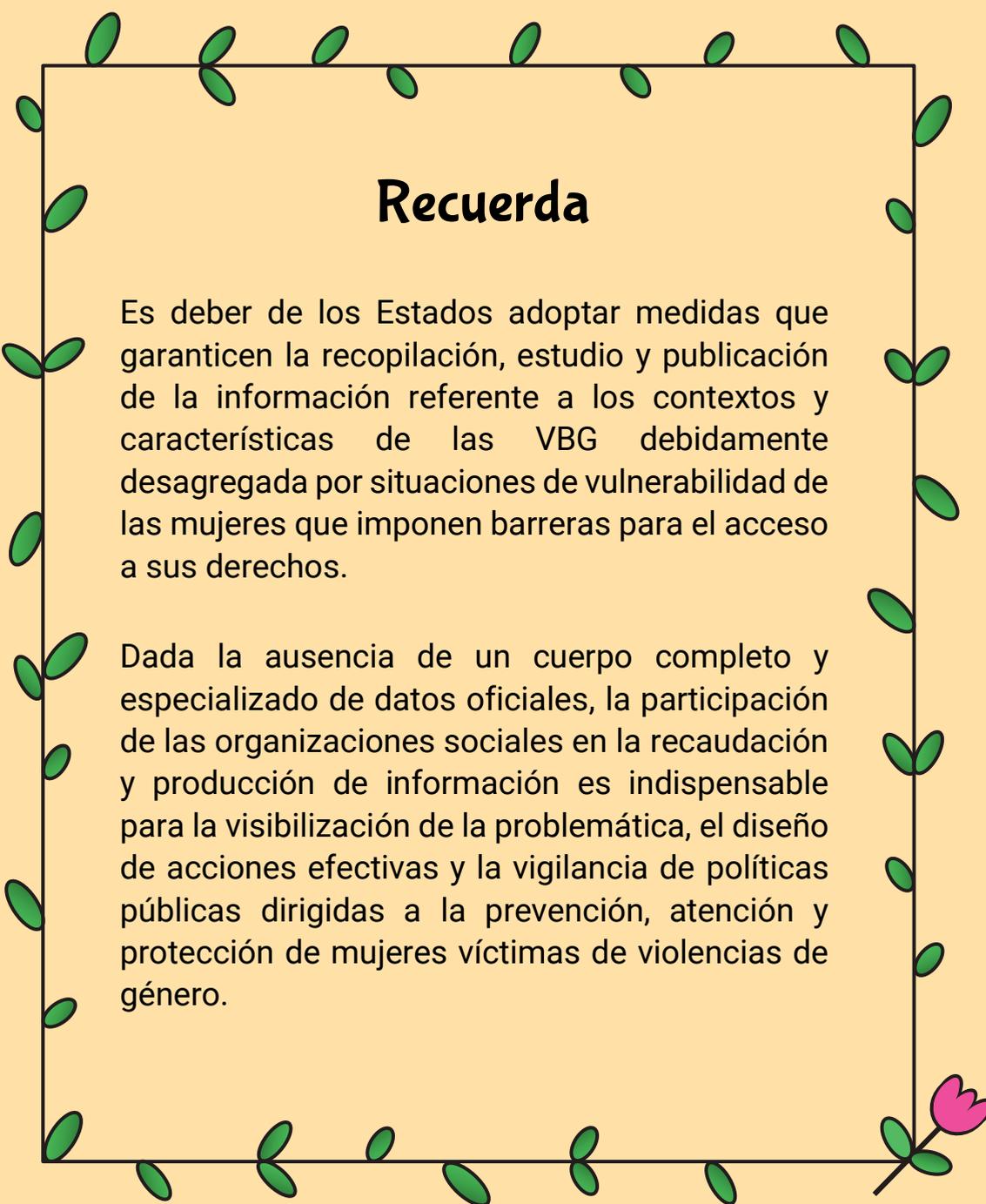
## ¿Cuál es el propósito de este documento?

Deseamos compartir en detalle la planificación, la experiencia, los hallazgos y las lecciones aprendidas en la estrategia “*Datos de género*” para que sea de utilidad a nivel interno y a organizaciones de la sociedad civil, movimiento social de mujeres, instituciones y personas interesadas en hacer réplica o adaptación para la gestión de información en casos de VBG.



Encontrarás claves pedagógicas, metodológicas y prácticas alrededor del ejercicio de recolección, análisis e interpretación de datos e información en materia de violencias contra las mujeres y asuntos de género.

Adicionalmente, en la sección “Guía metodológica y conceptual” puedes consultar el modelo y los componentes del instrumento digital que construimos para recopilar y monitorear datos sobre violencias contra las mujeres, así como aspectos teóricos asociados y características para su diligenciamiento.

A decorative border surrounds the text, consisting of green leaves and a pink flower at the bottom right corner.

## Recuerda

Es deber de los Estados adoptar medidas que garanticen la recopilación, estudio y publicación de la información referente a los contextos y características de las VBG debidamente desagregada por situaciones de vulnerabilidad de las mujeres que imponen barreras para el acceso a sus derechos.

Dada la ausencia de un cuerpo completo y especializado de datos oficiales, la participación de las organizaciones sociales en la recaudación y producción de información es indispensable para la visibilización de la problemática, el diseño de acciones efectivas y la vigilancia de políticas públicas dirigidas a la prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género.

# DATOS DE GÉNERO

para actuar y transformar



# Algunos conceptos básicos

## Género

- El género se establece como una categoría de análisis -social, histórica y dinámica- que involucra el significado construido por una sociedad respecto a la diferenciación sexual. En consecuencia, los aprendizajes culturales y simbólicos edifican una comprensión de lo considerado femenino y masculino, imponen una red de cualidades, actividades y comportamientos según el sexo, y determinan las relaciones entre mujeres y hombres; aspectos que son avalados y reforzados por las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas.
- En la mayoría de las sociedades se estructuran desigualdades entre hombres y mujeres, confiriendo privilegio a lo masculino, en cuanto a oportunidades, responsabilidades, espacios de actuación, recursos y toma de decisiones.

## Estereotipos de género

Creencias generalizadas, transmitidas e incorporadas social y culturalmente, relativas a las características propias de las mujeres y los hombres, así como las funciones y conductas que deben cumplir.

Los estereotipos de género obvian las diferencias individuales y operan usualmente en la limitación del proyecto de vida de las mujeres, ligándose a actitudes sexistas que justifican su subordinación.

Existen estereotipos hostiles que se manifiestan bajo una actitud directamente negativa hacia las mujeres (por ejemplo, las mujeres son inestables) y estereotipos benevolentes que expresan una aparente actitud de protección y consideración (por ejemplo, las mujeres son delicadas). Los estereotipos benevolentes omiten las necesidades, deseos, intereses y capacidades de la mujer<sup>i</sup> además de configurar un mecanismo para menguar su respuesta y acción frente a las desigualdades de género.

.....  
<sup>i</sup> Cook, R. y Cusack, S. (2010). *Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.



## Identidad de género

• Vivencia interna, individual y profunda del género, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Aborda la experiencia personal del cuerpo (incluyendo la modificación de la apariencia o la función corporal) y otras expresiones de género (por ejemplo, la vestimenta, el habla y los modales)<sup>iii</sup>.

• Si bien a través de los procesos de socialización son impuestas dicotómicamente características y prácticas a cada sexo, dichas categorías resultan limitantes ante la diversidad. La reconfiguración del debate sobre género, postula un alejamiento del sistema binario (masculino – femenino / hombre - mujer), resignificándolo como un continuo<sup>iv</sup>.

## Orientación sexual

La orientación sexual es definida como “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”<sup>v</sup>.

Las personas con orientaciones sexuales que desafían la heteronormatividad (relaciones heterosexuales consideradas como naturales e ideales), así como aquellas con identidades de género diversas o que se apartan de los binarios de sexo y género, suelen estar altamente expuestas a diversas formas de violencias basadas en el desprecio y el castigo por tales identidades, expresiones, cuerpos disidentes o comportamiento que subvierten los mandatos tradicionales del género.

<sup>iii</sup> Principios Yogyakarta. (2007). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. [http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles\\_sp.pdf](http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf)

<sup>iv</sup> Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España: Paidós.

<sup>v</sup> Principios Yogyakarta. (2007). Op. Cit.

## Violencias basadas en género (VBG)

- Aquellas violencias que resultan de un histórico desequilibrio de poder existente en las relaciones de género, en favor de lo masculino, y que se dirigen en contra de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas bajo el propósito de mantener la subordinación y desvalorización<sup>vi</sup>.
- La violencia de género es estructural, no representa hechos aislados, y se perpetúa en las prácticas y discursos culturales que justifican y normalizan la inequidad de género en multiplicidad de ámbitos como el político, el social, el económico y el educativo.

## Violencias contra las mujeres

Las violencias contra las mujeres corresponden a una manifestación sistemática y generalizada de discriminación que limita el acceso a los recursos, las oportunidades y el pleno goce de derechos en condiciones de igualdad con los hombres.

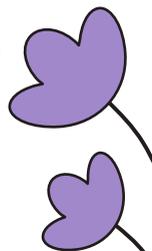
Estas violencias hunden sus raíces en las históricas desigualdades de poder entre hombres y mujeres y se fundan en los estereotipos, roles y mandatos que desvalorizan lo femenino. Abarcan todas las acciones u omisiones que produzcan daño, sufrimiento o muerte a niñas, adolescentes y mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, ocurridas en cualquier ámbito -privado o público- y perpetradas por cualquier agresor, incluso el Estado o sus agentes<sup>vii,viii</sup>.

De acuerdo con el Sistema internacional de derechos humanos toda niña, adolescente y mujer tiene derecho a una vida libre de violencias.

<sup>vi</sup> Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-878/14. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. 18 de noviembre de 2014. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-878-14.htm>

<sup>vii</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer [Convención de Belém do Pará]. 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

<sup>viii</sup> Congreso de la República de Colombia. Ley 1257 de 2008. 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47.193. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1257\\_2008.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html)



## Discriminación contra las mujeres

- Configura una violación de los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.
- Se refiere a cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de género que tenga como objeto o resultado reducir o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio por las mujeres de sus derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil, doméstico o de otro tipo<sup>ix,x</sup>.
- Es deber de los Estados desplegar las medidas efectivas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

## Enfoque de género

Perspectiva analítica y explicativa frente a los procesos y dinámicas socioculturales de la jerarquización basada en la diferencia sexual, en detrimento de lo femenino, que se traduce en discriminación, injusticia y en una distribución inequitativa del poder, el conocimiento, el aprendizaje, el bienestar y los recursos<sup>xi,xii</sup>.

Este enfoque resulta indispensable para identificar, analizar y cuestionar las relaciones de opresión de género, así como efectuar la construcción, monitoreo y evaluación de propuestas, acciones, programas y políticas públicas tendientes a avanzar hacia la igualdad de género en todas las esferas políticas, sociales y económicas.

<sup>ix</sup> Asamblea General de Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]. 18 de diciembre de 1979.

[https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf)

<sup>x</sup> Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. (2010). Recomendación general No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 16 de diciembre de 2010. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/472/63/PDF/G1047263.pdf?OpenElement>

<sup>xi</sup> Facio, A y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294. [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf)

<sup>xii</sup> Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo*. Desarrollo humano y democracia. Madrid, España: Horas y horas. 13-38.

## Perspectiva interseccional

- Marco de análisis de identidades coexistentes y de fuentes combinadas de opresión y discriminación que impactan negativamente a las mujeres en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
- Tomando en consideración que las mujeres no conforman un grupo social homogéneo, se ha puesto en evidencia que las discriminaciones y violencias en su contra por razones de género se asocian inextricablemente al entrecruzamiento con otros factores como la clase, la raza, la etnia, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la nacionalidad, la salud y las creencias<sup>xiii</sup>.
- Esta perspectiva conlleva a adoptar análisis integrales de los fenómenos de interés y medidas diferenciales para las mujeres en sus diversidades.

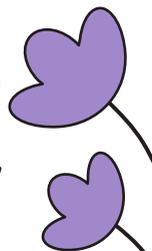
## Enfoque basado en los de derechos humanos (EBDH)

El EBDH centra su atención en la promoción y protección de los derechos humanos, reconociendo su universalidad, interdependencia, indivisibilidad e imprescriptibilidad. Los Estados y demás titulares de deberes mantienen la obligación de proteger a las personas contra las acciones y omisiones que limiten los derechos fundamentales, las libertades y la dignidad humana, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos<sup>xiv</sup>.

Este enfoque permite la observancia de los derechos humanos en el análisis de la realidad y en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, políticas públicas y procesos de desarrollo. Adicionalmente, el EBDH evidencia complementariedad con el enfoque de género y la perspectiva interseccional en lo concerniente a la comprensión y corrección de prácticas discriminatorias, desbalance de poder y vulneración de derechos de las mujeres.

<sup>xiii</sup> Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. (2010). Recomendación general No. 28. Op. Cit.

<sup>xiv</sup> Oficina en del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH]. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. <https://www.ohchr.org/documents/publications/faqsp.pdf>



## Migración

• Movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual a través de una frontera internacional (migración internacional) o dentro de un país (migración interna) para establecerse de manera temporal o permanente. La migración puede ser voluntaria o forzada<sup>xv</sup>.

• En el contexto de migración internacional se emplea la expresión flujos mixtos migratorios para referir los movimientos complejos de personas que viajan juntas de un país a otro, mayoritariamente en situación irregular, usando las mismas o similares rutas y medios de transporte. Estas personas tienen diversas motivaciones para migrar como presiones socioeconómicas, persecución y violación de derechos humanos, así como diferentes perfiles (por ejemplo, solicitantes de asilo, refugiadas, apátridas, víctimas de trata y niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados)<sup>xvi</sup>.



<sup>xv</sup> Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2019). *Derecho Internacional sobre Migración. Glosario de la OIM sobre Migración.*

<https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

<sup>xvi</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2016). *La protección de los refugiados y la migración mixta: El Plan de los 10 Puntos en Acción.*

[https://www.acnur.org/5c40c7374#\\_ga=2.10794226.779590727.1623966134-1018632026.1619048471](https://www.acnur.org/5c40c7374#_ga=2.10794226.779590727.1623966134-1018632026.1619048471)

## ¿Por qué una estrategia para la gestión de información sobre VBG?

Las violencias contra las mujeres por su condición de ser mujeres constituyen una violación de derechos humanos y una forma de discriminación que se enmarcan en relaciones de poder históricamente asimétricas entre hombres y mujeres con privilegio de lo masculino e infravaloración de lo femenino, desplegadas en el ámbito público y en el privado atentando contra la dignidad, la autonomía, la libertad y la integridad.<sup>[1, 2]</sup>

Así pues, en este sistema de dominación masculina, las violencias se instauran como un dispositivo de control sobre los cuerpos, comportamientos, decisiones y vidas de las mujeres para mantenerlas en un lugar subordinado, perpetuando mandatos culturales como la restricción a la esfera doméstica, las labores de cuidado y reproducción, la sumisión y la inferioridad.<sup>[3, 4]</sup>

En consonancia con instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención Belém do Pará y CEDAW, los Estados tienen la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres. De igual forma, han contraído el deber de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, las políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.<sup>[5, 6]</sup>



Sumado a lo anterior, se ha dispuesto que los Estados requieren implementar las medidas necesarias para la investigación, recopilación de datos y producción de estadísticas acerca de la frecuencia, las causas y las consecuencias de las violencias contra las mujeres con el propósito de formular, seguir y evaluar las políticas públicas y acciones de respuesta.<sup>[5, 7]</sup>

Sin embargo, el Estado colombiano no ha avanzado suficientemente en el deber internacional de contar con sistemas de recolección y monitoreo de datos integrales, estandarizados y con perspectiva interseccional.<sup>[1, 2]</sup>

Es más, la información oficial resulta segmentada e incompleta, no evidencia la situación real de la magnitud y dinámica de los incidentes de violencias, facilita el subregistro de víctimas y obvia la articulación de diversas modalidades y formas de discriminación.

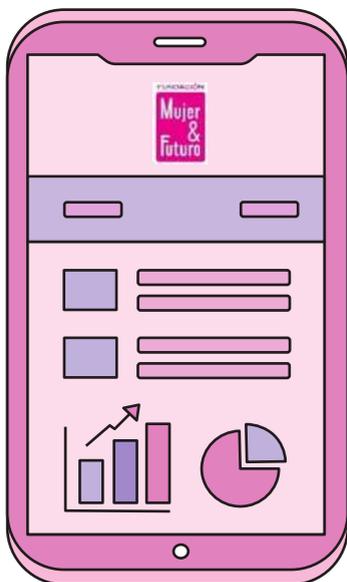
Sin duda, los datos sobre las violencias contra las mujeres exigen la interseccionalidad como herramienta analítica para la comprensión del entrecruzamiento del género con un amplio conjunto de roles y relaciones de poder basados en la clase, la etnia, la nacionalidad, la edad, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, entre otros, que convergen intensificando las desigualdades e impactando negativamente en el acceso a derechos y oportunidades.<sup>[3, 8]</sup>

En el contexto de flujos mixtos migratorios, las violencias perpetradas contra las mujeres ocurren en múltiples escenarios -privados y públicos- alentados por el aprovechamiento de factores de vulnerabilidad.



Las mujeres migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas o apátridas suelen experimentar una agudización de las violencias a partir de la ausencia de redes de apoyo de la víctima; la situación socioeconómica precarizada; el estatus migratorio irregular que limita el conocimiento y acceso a derechos; la violencia institucional; los riesgos durante el tránsito al lugar de destino; los escenarios de trata de personas, explotación sexual y tráfico de mujeres; los prejuicios y estigmatización por nacionalidad; el clima de impunidad en la investigación y sanción de la transgresión de derechos; la tolerancia estatal y social frente a las violencias, entre otros.<sup>[1, 3]</sup>

Tomando en consideración la problemática social y de salud pública que representan las violencias contra las mujeres, aunado a las fuertes limitaciones de la información oficial en dicha materia, han sido las organizaciones de la sociedad civil, las lideresas, las activistas y otras personas interesadas en poner fin a las VBG quienes han abanderado la obtención y visibilización de datos de calidad.



Con la finalidad de aportar a la consolidación de datos de género para actuar y transformar, la Fundación Mujer y Futuro -apoyada por Oxfam- ha venido adelantando experiencias tendientes al fortalecimiento de capacidades en la recopilación de información atinente a las violencias contra las mujeres, empleando instrumentos digitales, que promuevan la construcción y ejecución de intervenciones efectivas.

Se hace preciso resaltar que las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), como son los instrumentos digitales estandarizados, favorecen la recaudación rigurosa de datos y la disminución de sesgos, el monitoreo de las variaciones en los incidentes de violencia contra las mujeres, la detección ágil de necesidades y la planificación de respuestas.

En virtud de lo expuesto, la consultoría efectuada se concentró en el diseño y ejecución de una estrategia para la gestión de la información en casos de violencias contra las mujeres que acceden a acompañamiento psicojurídico de la FMF, haciendo uso de instrumentos digitales.



### **Ten en cuenta:**

Las mujeres, las organizaciones sociales y toda persona interesada ya tienen a su disposición estas herramientas tecnológicas y recursos pedagógicos, metodológicos y conceptuales orientados a la comprensión de la información como mecanismo para identificar el estado de las VBG, generar estadísticas integrales, diseñar acciones ajustadas a los desafíos detectados, visibilizar el subregistro de víctimas y realizar veeduría.

# ¿Cuál fue la metodología desplegada en la estrategia “Datos de género”?

La consultoría se dividió en dos etapas.

La **primera etapa** se concentró en la asistencia técnica para la elaboración, culminación y difusión de materiales enfocados en las temáticas de VBG y feminicidio especialmente en el contexto de COVID-19.

## Videos



## Piezas gráficas



## Documentos



## Micrositios y blog



La labor desarrollada acogió las capacidades instaladas a partir de la experiencia en el proyecto ejecutado por la FMF con el apoyo de Oxfam: “Recolección remota para monitoreo y planificación de respuesta e influencia ante el COVID-19 en población vulnerable de 7 países de América Latina”.

En la **segunda etapa** se realizó, mediante trabajo colaborativo, la planificación, el diseño y la puesta en marcha de la **estrategia “Datos de género”** para la gestión de información en materia de violencias contra mujeres con énfasis en el marco de los flujos mixtos migratorios.

Dicha etapa estuvo orientada a la recopilación, análisis y visibilización de datos claves sobre las violencias contra las mujeres, aplicando herramientas tecnológicas.

Fueron construidos un instrumento digital, una guía conceptual y metodológica sobre el instrumento, un documento de sistematización referente la estrategia “Datos de género” y un boletín estadístico sobre el panorama de las VBG.



La estrategia de gestión de la información *Datos de género* se sustentó en cinco fases:



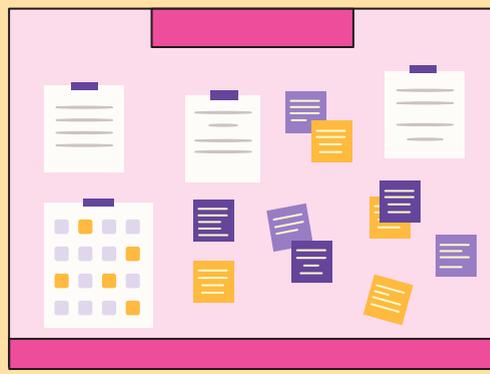


# DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA

Para establecer el contexto, el estado actual y las recomendaciones respecto a la gestión de datos en VBG contra mujeres se llevó a cabo el siguiente **procedimiento**:

- ✿ Encuentros con la dirección de la FMF sobre aspectos esenciales en los ejercicios efectuados por la organización para la recopilación, el monitoreo y la visibilización de datos sobre VBG.
- ✿ Grupo focal con los equipos de “Sex Truck” y “Ruta de Protección” del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades y respuesta a la crisis humanitaria en Venezuela” (FMF-Oxfam) en torno a las características de la gestión de datos en cuestión de VBG, aunado a la solicitud de documentación, herramientas y productos.
- ✿ Organización y análisis de la información allegada por el componente Sex Truck:
  - Plegable de la ruta de atención de la unidad móvil, guía de atención en la unidad móvil de salud sexual y reproductiva y ruta de atención por telesalud con sus anexos (formatos de identificación de necesidades, registro de consultas, remisión externa, consentimientos informados, entre otros).
  - Test de preatención y posatención de la Unidad Móvil Sex Truck, vida sana en movimiento.

- ✿ Organización y análisis de la información allegada por el componente Ruta de Protección:
  - Protocolo de atención en la Ruta de Protección, diapositivas de la línea de tiempo del componente, matriz de riesgos de la población migrante caminante, informes narrativos y sus anexos.
  - Indicadores de caracterización y riesgos experimentados por población migrante caminante (pre y post).
  
- ✿ Estudio de la documentación de la línea estratégica “Vida libre de violencias y construcción de paz”, instrumentos empleados por la FMF y/o disponibles para recolectar datos en casos de VBG.
  
- ✿ Triangulación de la información cuantitativa y cualitativa obtenida y contraste con revisión de literatura especializada en datos de género y flujos mixtos migratorios.
  
- ✿ Elaboración de un reporte del contexto, estado actual de gestión de datos acerca de las VBG y recomendaciones.
  
- ✿ Socialización de los hallazgos con el equipo de la FMF y diseño colaborativo de la estrategia de gestión de información sobre violencias contra las mujeres y su plan de acción.



El diagnóstico del contexto y estado actual de la gestión de datos en casos de VBG reveló la importancia de las siguientes dimensiones:

## Gestión de datos sobre VBG en la FMF

- ✚ Entre las acciones desplegadas por la FMF desde la línea estratégica “Vida libre de violencias y construcción de paz” se encuentran las asesorías individuales psicológicas y jurídicas a mujeres en sus diversidades víctimas y sobrevivientes de VBG.
- ✚ Dichas asesorías se efectúan en diversos proyectos, incluyendo el apoyado por Oxfam y ECHO en el marco de flujos mixtos migratorios denominado “Fortalecimiento de las capacidades y respuesta a la crisis humanitaria en Venezuela”, el cual consta de los componentes Sex Truck y Ruta de Protección.
- ✚ La FMF ha realizado distintas iniciativas para la sistematización de datos de sus servicios, programas e intervenciones con incidencia a nivel regional y nacional por la garantía de los derechos de las mujeres. En este sentido, del 1 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021, la FMF ejecutó junto con Oxfam el proyecto “Recolección remota para monitoreo y planificación de respuesta e influencia ante el COVID-19 en población vulnerable de 7 países de América Latina – Regional Colombia”.
- ✚ El antedicho promovió el fortalecimiento de las capacidades para la gestión de datos sobre VBG, mediante herramientas tecnológicas.



## Instrumentos empleados y/o disponibles en la FMF

- ↘ La FMF dispone de un Sistema de información (SIMYF) dirigido a la sistematización de acciones individuales y grupales de la organización frente a los derechos humanos de las mujeres.
- ↘ En la actualidad, el SIMYF no incluye indicadores detallados para la caracterización de los incidentes de VBG (manifestaciones de las violencias, contextos, temporalidad, espacialidad, factores de vulnerabilidad, entre otros).
- ↘ Recientemente, la FMF con el apoyo de Oxfam estructuró un formulario digital para el rastreo de casos de violencias contra las mujeres [2]. Adicionalmente, por medio de una alianza estratégica, se transfirió a un formato digital el modelo de caracterización de casos de feminicidio del Observatorio Ciudadano del Feminicidio [1].
- ↘ Los recursos enunciados conforman insumos importantes para la confección de herramientas de recopilación de datos sobre VBG.
- ↘ Una de las labores para reforzar la gestión de información de la FMF en hechos de VBG se vincula a la elaboración e implementación de un instrumento digital robustecido a nivel de estructura, variables, dimensiones e indicadores con especial atención a mujeres migrantes, el cual alimenta una estrategia de recolección, análisis, interpretación, visibilización y evaluación de datos relativos a las VBG.



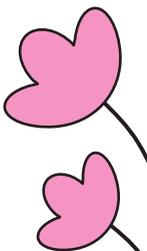
## Fortalecimiento de las capacidades y respuesta a la crisis humanitaria en Venezuela – Sex Truck

- ✚ El componente cuenta con claros lineamientos para capacidades y acciones de protección de las personas provenientes de Venezuela y comunidades de acogida, a través del intercambio de información y la asistencia humanitaria directa en derechos sexuales y reproductivos.
- ✚ Su población objetivo corresponde a mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes caminantes desde Venezuela y población de acogida.
- ✚ Involucra procesos de captación o recepción y valoración inicial para detección de necesidades, desarrollándose remisión externa o remisión interna al área pertinente: psicología, asesoría jurídica y/o medicina.
- ✚ Los servicios prestados se concentran, entre otros, en consulta en salud y derechos sexuales y reproductivos; asesoría en métodos anticonceptivos; asesoría en libre opción a la maternidad; consulta de control prenatal de primer nivel; asesoría pre y post prueba de VIH; asesoría psicológica y jurídica; primeros auxilios psicológicos; y sesiones grupales educativas “Sexo con café”.
- ✚ El componente presta asesoría y atención desde sus áreas ante casos de VBG. Se requiere fortalecer la recaudación de datos específicos en incidentes de violencias acompañados en el proyecto, si bien se hace uso del SIMYF, este no se centra en las características de las VBG experimentadas.



## Fortalecimiento de las capacidades y respuesta a la crisis humanitaria en Venezuela – Ruta de Protección

- El componente constituye una experiencia innovadora y de impacto positivo en la disminución de los riesgos de ser víctimas de violencias que experimentan las mujeres, niñas y niños menores de 12 años migrantes cuando realizan el tránsito por el país hacia su lugar de destino y la promoción de la garantía de sus derechos en la trayectoria migratoria.
- La atención es llevada a cabo en dos puntos: Refugio 1. Chinácota (Norte de Santander) y Refugio 2. Floridablanca (Santander).
- Se mantiene una ruta organizada con captación y flujo de población constante de personas migrantes, resaltándose la importancia de mantener el cronograma de actividades para el buen desarrollo de la Ruta de Protección que además de múltiples servicios comprende el transporte humanitario.
- En cada refugio se despliegan las labores de una profesional que brinda los primeros auxilios psicológicos y asesoría individual desde el área de psicología, este servicio aborda el acompañamiento en casos de VBG.
- Es preciso avanzar en el diseño de instrumentos, la recopilación de datos y la producción de información sobre VBG contra mujeres, niñas y adolescentes migrantes caminantes, lo cual facilitaría la identificación de dinámicas de los incidentes de violencias y discriminación permitiendo la definición de respuestas rápidas adecuadas.



## Recomendaciones y acuerdos derivados del diagnóstico

Con base en el diagnóstico efectuado sobre la gestión de datos de VBG y su respectiva socialización con el equipo de la FMF se concertó:

Diseñar una estrategia para la gestión de la información de los casos de mujeres víctimas y sobrevivientes que reciben atención y asesoría psicojurídica bajo los estándares de la FMF.

Implementar la estrategia de adquisición, análisis, interpretación, producción y difusión de información integral en materia de VBG contra las mujeres, enfatizando en el contexto de los flujos mixtos migratorios, que promueva la comprensión de la problemática, la formulación de acciones de respuesta e incidencia y su seguimiento.

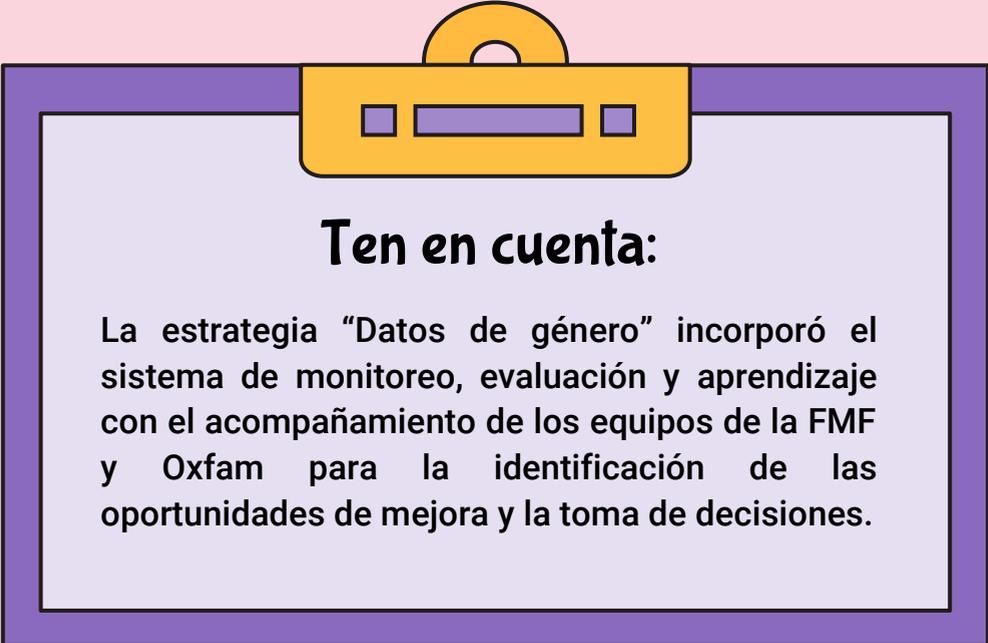
Estructurar un modelo para recopilar y monitorear datos relevantes de las VBG contra mujeres en sus diversidades, el cual sea transferido a un instrumento digital que permita el fácil y ágil registro de la información sobre los incidentes de violencias.

Ejecutar pruebas de funcionalidad del instrumento digital, pilotaje de implementación y ajustes requeridos.

Desarrollar la transferencia de capacidades para la recopilación de datos referentes a las VBG usando el formulario digital creado.

Realizar la adquisición, el monitoreo, el procesamiento, el análisis estadístico y la interpretación de los datos sobre VBG para la estimación del panorama de la problemática.

Elaborar, socializar y ajustar los siguientes productos: instrumento digital; documento relacionado con la estrategia “Datos de género” y boletín de hallazgos.



## Ten en cuenta:

La estrategia “Datos de género” incorporó el sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje con el acompañamiento de los equipos de la FMF y Oxfam para la identificación de las oportunidades de mejora y la toma de decisiones.

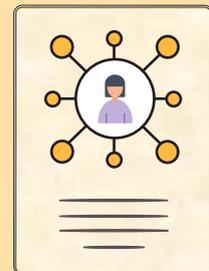
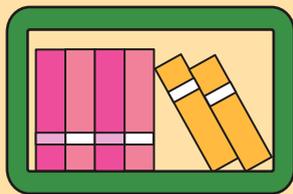


# CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS

## Modelo de recolección y monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres

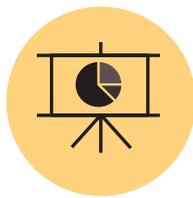
- ✿ Estudio de literatura especializada en gestión de datos, VBG y flujos mixtos migratorios.
- ✿ Revisión del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres y el derecho a la información.
- ✿ Examen de insumos de la FMF -herramientas, formatos, protocolos y documentación-.
- ✿ Estipulación de material base como el modelo de caracterización para el rastreo de casos de violencias contra las mujeres (FMF-Oxfam) y el modelo de caracterización de casos de feminicidio del Observatorio Ciudadano del Feminicidio en Santander.
- ✿ Detección y análisis de protocolos e instrumentos externos para la caracterización de violencias contra las mujeres.
- ✿ Exploración de sistemas oficiales de información y bases de datos institucionales de VBG (por ejemplo, Sistema Integrado de información sobre violencias de género - SIVIGE).

- ✿ Triangulación de la información conceptual, normativa, metodológica y técnica y elaboración de la primera versión del modelo de recolección y monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres.
- ✿ Entrevistas y grupos focales con expertas de la FMF en atención psicojurídica a mujeres víctimas de VBG y en protección y asistencia a mujeres migrantes, abordando la experiencia en las asesorías, la dinámica de las VBG y las características necesarias para el modelo e instrumento digital en construcción.
- ✿ Ajustes al modelo, de acuerdo con los aprendizajes gestados en las entrevistas y grupos focales, realizando el refinamiento de dimensiones, variables e indicadores y la ampliación de datos diferenciales.
- ✿ Socialización del modelo con las expertas de la FMF y validación de cada uno de sus componentes.



## Instrumento digital para la recolección y el monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres

-  Estudio de insumos como el formulario digital para la caracterización de casos en el rastreo de violencias contra las mujeres (FMF con el apoyo de Oxfam) y el formulario digital para la caracterización de casos de feminicidio (FMF en alianza con el Observatorio Ciudadano del Feminicidio en Santander y con el apoyo de Oxfam).
-  Entrevistas y grupos focales con expertas de la FMF en atención psicojurídica a mujeres víctimas de VBG y en protección y asistencia a mujeres migrantes, concentrándose en las propiedades esperadas del instrumento digital.
-  Construcción del instrumento digital de recolección y monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres que acceden a asesoría individual psicojurídica, elaborado mediante KoBo Toolbox y basado en el modelo creado y validado en la actual consultoría especializada.
-  Grupos focales con expertas para el análisis del instrumento digital desarrollado y estudio de casos con el respectivo diligenciamiento del formulario digital.
-  Ajustes al formulario digital incorporando los aprendizajes producidos en el grupo focal.
-  Socialización de la versión del formulario digital con el equipo de la FMF, ejecución de pruebas de funcionalidad y validación.



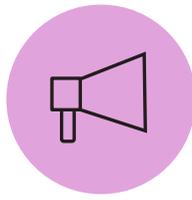
# TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES Y PILOTAJE

- ✿ Encuentros de transferencia de capacidades al equipo de profesionales de la FMF centrados en el uso idóneo del instrumento digital para la recopilación y el monitoreo de datos de violencias contra mujeres en sus diversidades.
- ✿ Elaboración y socialización de la primera versión de la guía conceptual y metodológica del instrumento digital desarrollado.
- ✿ Pilotaje de recopilación de datos a través de la implementación del instrumento digital para el registro de la información recabada en la FMF durante la primera atención psicojurídica a mujeres víctimas y sobrevivientes de VBG.
- ✿ Monitoreo de datos, visualización, análisis estadístico preliminar y grupos focales con las profesionales expertas de la FMF acerca de los resultados obtenidos y la evaluación de las propiedades del instrumento digital.
- ✿ Ajustes al instrumento digital incorporando los aprendizajes derivados del pilotaje y los grupos focales.
- ✿ Refinamiento de las características para el despliegue de la fase de recolección de datos y garantía de pleno manejo del instrumento digital por parte de las profesionales.



# RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

- ✿ Uso del instrumento digital para la recolección y monitoreo de datos en todos los casos de mujeres en sus diversidades víctimas y sobrevivientes de VBG que accedieron a los servicios psicojurídicos de la FMF.
- ✿ Constante monitoreo de la calidad de datos utilizando la plataforma KoBo Toolbox.
- ✿ Visualización global de la información y descarga de la base de datos.
- ✿ Procesamiento de la base de datos y análisis estadístico.
- ✿ Selección de las variables representativas sobre el panorama de las VBG.
- ✿ Elaboración de un reporte estadístico y su interpretación preliminar respecto a las características y dinámicas de las VBG.
- ✿ Encuentros con las profesionales expertas de la FMF centrados en la socialización del reporte estadístico y el perfeccionamiento de su interpretación.
- ✿ Organización de los aportes formulados por las profesionales de la FMF en los encuentros efectuados.

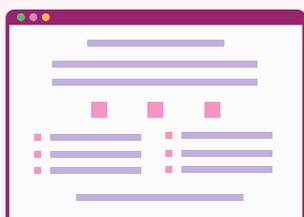
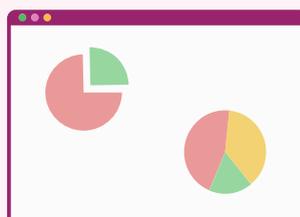
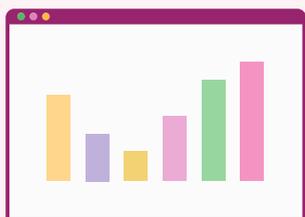


# PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE HALLAZGOS

- ✿ Instrumento digital construido, refinado, validado e implementado para recolectar y monitorear datos sobre violencias contra las mujeres.
- ✿ Culminación de la guía conceptual y metodológica del instrumento digital desarrollado.
- ✿ Consolidación del documento de sistematización de la experiencia en el diseño y ejecución de la estrategia de gestión de la información “Datos de género”.
- ✿ Triangulación del cuerpo de datos recabados y la información obtenida (reporte estadístico, encuentros de interpretación de resultados, literatura especializada en VBG y flujos mixtos migratorios, entre otros).
- ✿ Elaboración del primer boletín acerca del panorama detectado en materia de las violencias contra las mujeres.
- ✿ Socialización interna de la experiencia de la consultoría especializada, los resultados, los aprendizajes y las recomendaciones.
- ✿ Realización de ajustes sugeridos a los materiales pedagógicos, técnicos, conceptuales y metodológicos creados en la consultoría especializada.

# INSTRUMENTO DIGITAL

Guía conceptual y metodológica



Para la recolección y monitoreo de datos sobre violencias contra las mujeres con enfoque de género, interseccional y de derechos humanos fue elaborado un instrumento digital, mediante KoBo Toolbox, que consta de seis (6) secciones:



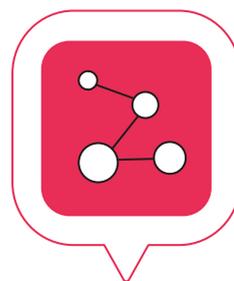
**Datos de registro  
del caso**

1



**Datos de la víctima**

2



**Vínculo víctima-  
victimario(a)**

3



**Datos sobre  
las VBG**

4



**Datos del  
victimario(a)**

5



**Respuesta  
institucional**

6

# 1. Datos de Registro

Información sobre las características generales de las atenciones a mujeres víctimas y sobrevivientes de VBG que se efectúan en la organización.

- 👉 **Código del caso.** Identificación asignada al caso por la organización.

Se escribe el código del caso.

- 👉 **Proyecto de la organización.** Identificación del proyecto desde el cual se brindó asesoría a la víctima.

Se selecciona una opción:

- Sex Truck.
- Ruta de protección.
- Derechos y equidad de género.
- Otro proyecto.

*Al elegir la opción "Otro proyecto", este puede ser consignado.*

*Si es elegida la opción "Ruta de protección", se indaga la sede de dicho proyecto.*

**Sede de la Ruta de protección.** Lugar de la Ruta de protección donde se brindó la asesoría a la víctima.

- Refugio 1. Chinácota.
- Refugio 2. Floridablanca.

- 👉 **Área de trabajo.** Área a la que pertenece la profesional que realizó la asesoría a la víctima.

Se selecciona una opción:

- Psicología.
- Jurídica.
- Psicojurídica.
- Otra área.

*Al elegir la opción "Otra área", esta puede ser consignada.*

- **Código de la experta.** Identificación asignada a la profesional que asesoró el caso.

Se selecciona el código de la experta.

- **Fecha de la asesoría.** Año, mes [enero a diciembre] y día [1 a 31] en que se realizó la asesoría.

Se selecciona la fecha en el calendario automático.

- **Fuente de solicitud de la asesoría.** Medio por el cual la organización recibió la solicitud de asesoría.

Se selecciona una opción:

• Atención al público.	Asistencia de la víctima a instalaciones de la organización.
• Telefónica.	Llamada a números de contacto de la organización.
• Mensajería instantánea.	WhatsApp, Telegram o aplicaciones similares de la organización.
• Correo electrónico.	Mensaje a direcciones electrónicas de la organización.
• Redes sociales o página web.	Mensaje a las redes sociales o la página web de la organización.
• Remisión interna.	Caso remitido por una profesional de la organización que brindó previamente asesoría.
• Remisión externa.	Caso remitido por organizaciones, instituciones o entidades.
• Otra fuente.	La víctima empleó un medio diferente a los enunciados para la solicitud de asesoría.

*Al elegir la opción "Otra fuente", esta puede ser consignada.*

*Si es elegida la opción "Remisión externa", se amplía la información.*

**Tipo de remisión externa.** Organización, institución o entidad que remitió el caso.

**Se selecciona una opción:** Fiscalía General de la Nación; Comisaría de Familia; Defensoría del Pueblo; Personería; Centro Integral de la Mujer; Profamilia; Entidad de salud; Universidad privada; Universidad pública, Organización social; Líderes(as) o activistas; Otra.

➤ **Canal de asesoría.** Medio por el cual se efectuó la asesoría a la víctima.

Se selecciona una opción:

• Atención presencial.	Asesoría realizada en las instalaciones de la organización.
• Telefónico.	Asesoría a través de las líneas telefónicas dispuestas por la organización.
• Mensajería instantánea.	Asesoría haciendo uso de aplicaciones (WhatsApp, Telegram o similares).
• Plataforma de videollamada.	Asesoría con programas para videollamada (Zoom, Jitsi Meet o similares).
• Correo electrónico.	Asesoría mediante mensajes desde direcciones electrónicas de la organización.
• Otro canal.	Asesoría empleando un medio diferente a los enunciados.

Al elegir la opción **“Otro canal”**, este puede ser consignado.



*El diligenciamiento de la sección de registro se efectúa en concordancia con los protocolos de atención de la organización. En el caso de la FMF, todas las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias son acompañadas en primera instancia en el servicio de asesoría psicológica.*

*Para garantizar la gestión responsable de la información se emplean códigos. Los nombres de las víctimas y de las expertas junto con los códigos asignados se registran en un archivo independiente bajo medidas de seguridad.*

## 2. Datos de la víctima

Información básica sociodemográfica, complementaria y de interseccionalidad sobre la víctima.

### INFORMACIÓN BÁSICA

👉 **Nacionalidad.** Vínculo jurídico entre la víctima y un Estado.

**Se selecciona una opción:** colombiana; venezolana; ecuatoriana; peruana; chilena; mexicana; española; otra nacionalidad; sin información.

*Al elegir la opción "Otra nacionalidad", esta puede ser consignada.*

👉 **Fecha de nacimiento.** Año, mes [enero a diciembre] y día [1 a 31] de nacimiento de la víctima.

**Se selecciona la fecha en un calendario automático.**

👉 **Edad actual.** Años cumplidos por la víctima desde el nacimiento hasta el momento de la asesoría.

**Se selecciona el indicador numérico de la edad.**

👉 **Ciclo vital actual.** Clasificación según la edad de la víctima al momento de la asesoría.

**Se selecciona una opción:**

- Primera infancia (0 a 5 años).
- Infancia (6 a 11 años).
- Adolescencia (12 a 17 años).
- Juventud (18 a 28 años).
- Adulthood temprana (29 a 39 años).
- Adulthood media (40 a 59 años).
- Adulthood tardía (60 años o más).
- Sin información.

👉 **Edad en el incidente de VBG.** Años cumplidos por la víctima al momento del incidente de VBG por el cual consultó.

**Se selecciona el indicador numérico de la edad.**

- **Ciclo vital en el incidente de VBG.** Clasificación según la edad de la víctima al momento del incidente de VBG por el cual consultó.

Se selecciona una opción:

- Primera infancia (0 a 5 años).
- Infancia (6 a 11 años).
- Adolescencia (12 a 17 años).
- Juventud (18 a 28 años).
- Adulthood temprana (29 a 39 años).
- Adulthood media (40 a 59 años).
- Adulthood tardía (60 años o más).
- Sin información.

*La clasificación de la variable "Ciclo vital" facilita el contraste con información institucional (por ejemplo, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF).<sup>[1]</sup>*

- **¿La víctima es mujer migrante internacional?**

- Sí.
- No.

*En caso de elegir la opción "Sí", se indaga información sobre la víctima en el contexto de migración.*

**Perfil migratorio.** Dinámicas migratorias frecuentes en Colombia asociadas a los flujos mixtos migratorios desde Venezuela.

Se selecciona una opción:

- Migrante en tránsito.
- Migrante caminante.
- Migrante pendular.
- Migrante con vocación de permanencia.
- Sin información.

**Migrante en tránsito:** mujer en movilidad humana -o en una escala- hacia el lugar de destino (región de Colombia u otro país).

**Migrante caminante:** mujer cuyo trayecto migratorio hacia el lugar de destino lo realiza caminando.

**Migrante pendular:** mujer en movimiento transfronterizo reiterado (para adquirir víveres, visitar familiares, usar servicios médicos, etc.).

**Migrante con vocación de permanencia:** mujer asentada y con ánimo de mantener su lugar habitual de residencia donde se encuentra.

### Otras características migratorias.

Se seleccionan las características que correspondan al caso:

- Migrante retornada.
- Niña o adolescente no acompañada.
- Niña o adolescente separada.
- Víctima viaja sola.
- Víctima viaja con núcleo familiar.
- Sin información.

**Migrante retornada** a su país de nacionalidad o a su residencia habitual con ánimo de asentarse en él, tras haber pasado por lo menos un año en otro país. El regreso puede ser voluntario o no.<sup>[9]</sup>

**Niña o adolescente no acompañada** por alguno de sus padres o parientes y que no está al cuidado de un adulto al que, por ley o por costumbre, compete esa responsabilidad.<sup>[10]</sup>

**Niña o adolescente separada** de ambos padres o de sus tutores legales o cuidadores habituales, pero no necesariamente de otros parientes. En consecuencia, puede estar acompañada por miembros adultos de su familia.<sup>[10]</sup>

**Lugar de procedencia.** País, departamento y municipio del cual proviene la víctima.

**Tiempo de permanencia en el país.** Meses transcurridos desde la llegada de la víctima al país de acogida hasta el momento de la asesoría.

Se selecciona una opción:

- Menos de un (1) mes.
- Dos (2) meses.
- Tres (3) meses.
- Cuatro (4) a seis (6) meses.
- Siete (7) a nueve (9) meses.
- Diez (10) a doce (12) meses.
- Trece (13) a veinticuatro (24) meses.
- Más de veinticuatro (24) meses.
- Sin información.

*En la FMF la mayoría de las mujeres que consultan se encuentran en el territorio nacional, por lo cual esta variable indica el tiempo desde su llegada a Colombia hasta el momento de la asesoría.*

**Estatus migratorio.** Situación como inmigrante de la víctima extranjera en el país.

**Se selecciona una opción:**

- Regular.
- Irregular.
- Estatuto Temporal de Protección.
- Sin información.

**Regular:** Ingreso o permanencia en el país conforme a las leyes, normas o acuerdos del Estado.

**Irregular:** Ausencia de autorización de ingreso o permanencia en el país conforme a leyes, normas o acuerdos del Estado.

**Estatuto temporal de protección:** mecanismo cuyo objetivo es permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en Colombia de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario.<sup>[11]</sup>

**Geografía del destino final.** Especificación del destino informado por la víctima -nacional o internacional-.

**Se selecciona una opción:**

- Hacia el interior del país.
- Hacia otros países.
- Sin información.

**Lugar de destino final.** País, departamento y municipio a donde se dirige la víctima.

**Nota:** la información sobre la geografía y el lugar del destino final se presentan en el formulario exclusivamente para víctimas migrantes en tránsito o migrantes caminantes.

👉 **Lugar de domicilio o morada.** País, departamento y municipio de asiento temporal o permanente de la víctima o donde ejerce habitualmente su ocupación.



*En el caso de mujeres migrantes caminantes se debe registrar el lugar donde se brindó atención a la víctima; para la FMF corresponde a los refugios de Chinácota en el departamento de Norte de Santander y Floridablanca en el departamento de Santander.*

- **Zona de domicilio o morada.** Caracterización del área geográfica que delimita el lugar de domicilio o morada de la víctima.

**Se selecciona una opción:**

- Zona urbana.
- Zona rural.
- Territorio ancestral indígena.
- Territorio ancestral raizal.
- Territorio ancestral de comunidades negras.
- Sin información.

***Zona urbana** involucra ciudad capital y cabecera municipal.*

***Zona rural** incluye centro poblado, corregimiento, inspección de policía, caserío, vereda y campo.*

*Los **territorios ancestrales indígena, raizal y de comunidades negras** se relacionan con asentamientos que históricamente han ocupado dichas comunidades y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales. Nota: el pueblo Raizal habita el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.<sup>[12]</sup>*

- **Estratificación socioeconómica.** Estimación a partir de la asociación con las características de viviendas y/o predios junto con costes diferenciales a servicios públicos que permiten subsidios y contribuciones.

**Se selecciona una opción:**

- Bajo-bajo (1).
- Bajo (2).
- Medio-bajo (3).
- Medio (4).
- Medio-alto (5).
- Alto (6).
- No aplica.
- Sin información.

*Esta clasificación corresponde a la establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.*

***Nota:** El formulario no despliega las variables "zona de domicilio o morada" y "estratificación socioeconómica" en los casos de mujeres migrantes caminantes.*

✎ **Nivel de escolaridad.** Fase de estudios desarrollado por la víctima al momento de la asesoría.

**Se selecciona una opción:**

- Educación inicial y preescolar.
- Educación primaria completa.
- Educación primaria incompleta.
- Bachillerato completo.
- Bachillerato incompleto.
- Técnica profesional.
- Tecnológica.
- Educación universitaria completa.
- Educación universitaria incompleta.
- Educación posgradual completa.
- Educación posgradual incompleta.
- Sin escolaridad.
- No aplica.
- Sin información.

*En el sistema educativo colombiano, la **educación primaria** corresponde a cinco grados. El **bachillerato** involucra cuatro grados de educación básica secundaria y dos grados de educación media, culminando con el título de bachiller. El uso de esta clasificación favorece la comparación con registros oficiales.*

*La opción "**No aplica**" se selecciona en caso de niñas en edad no escolar.*

✎ **Ocupación.** Actividad a la que se dedica la víctima.

**Se selecciona una opción:**

- Estudiante.
- Trabajadora dependiente.
- Trabajadora independiente empleo formal.
- Trabajadora independiente empleo informal.
- Trabajadora no remunerada.
- Pensionada.
- Desempleada.
- Ejercicio de la mendicidad.
- Otra.
- No aplica.
- Sin información.

*La opción "**No aplica**" se selecciona en caso de niñas en edad no escolar.*

*Respecto a los indicadores de variable “ocupación de la víctima”, se precisa tener en cuenta:*

**Trabajadora dependiente.** *Mujer que cuenta con un contrato de trabajo, presta sus servicios personales a la figura de un empleador(a) con continuada subordinación y mediante la remuneración del salario.*

**Trabajadora independiente empleo formal.** *Mujer que cuenta con un contrato de prestación de servicios, con autonomía técnica y administrativa para su labor, y remuneración bajo la figura de honorarios*

**Trabajadora independiente empleo informal.** *Mujer que no cuenta con un contrato celebrado legalmente, percibe ingresos al margen de las condiciones laborales reguladas por el marco legal o normativo.*

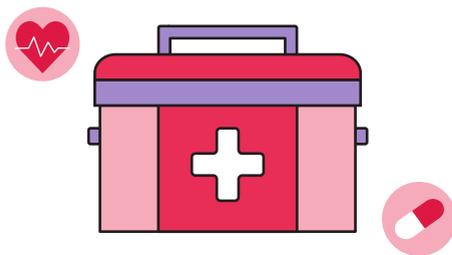
- **Ocupación específica.** Actividad específica a la que se dedica la víctima: estilista, docente, modista, artesana, vendedora ambulante, estudiante universitaria, etc.

Se selecciona la actividad específica.

*Al elegir la opción “Otra ocupación”, esta información puede ser consignada.*

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).** Nivel de participación que tiene la víctima en el SGSSS colombiano según el tipo de afiliación.



Se selecciona una opción:

- Régimen subsidiado.
- Régimen contributivo.
- Régimen especial o de excepción.
- Sin afiliación.
- Sin información.

*De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, se entiende por SGSSS el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos que procuran la prestación de servicios de salud y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.<sup>[13]</sup>*

- **Ingresos económicos.** Monto económico aproximado del que dispone mensualmente la víctima para cubrir sus necesidades básicas (en pesos colombianos).

Se selecciona una opción:

- Menos de 50.000 pesos.
- 51.000 a 100.000 pesos.
- 101.000 a 300.000 pesos.
- 301.000 a 600.000 pesos.
- 601.000 a 900.000 pesos.
- 901.000 a 1.200.000 pesos.
- 1.201.000 a 1.500.000 pesos.
- 1.501.000 a 1.800.000 pesos.
- Más de 1.801.000 pesos.
- Sin información.

*En el caso de mujeres migrantes en tránsito se selecciona el monto con el cual cuentan en el momento de la asesoría para la trayectoria migratoria.*

- **¿La víctima dependía económicamente del victimario(a) al momento de las VBG?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

- **¿La víctima depende económicamente del victimario(a) en la actualidad?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

- **¿La víctima es mujer con jefatura de hogar?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

- **¿La víctima es madre?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Al elegir la opción "Sí", se amplía la información.*

**Número de hijos(as).**

Se selecciona el indicador numérico.

**Número de hijos(as) Número de hijos(as) con minoría de edad (18 años).**

Se selecciona el indicador numérico.

### Edad del hijo o la hija menor.

Se selecciona el indicador numérico.

### ¿La víctima tiene hijos(as) en común con el victimario(a)?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

### ➤ Número total de personas dependientes de la víctima a nivel económico y/o de cuidado.

Se selecciona el indicador numérico.

### ➤ ¿La víctima cuenta con red social de apoyo ante las VBG?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Al elegir la opción "Sí", se amplía la información.*

### Número de integrantes de la red social de apoyo.

Se selecciona el indicador numérico.

### Principal integrante de la red social de apoyo.

Se selecciona el vínculo con el principal integrante de la red de apoyo ante las VBG (hija, madre, amiga, etc.).

## INFORMACIÓN DE INTERSECCIONALIDAD



Es incorporado el análisis de interseccionalidad considerando que las violencias contra las mujeres por razón de su género, en ciertos casos, presentan la confluencia de múltiples factores de vulnerabilidad y fuentes de discriminación que acentúan el impacto negativo en las mujeres afectadas. Así pues, reconocer el actuar combinado de formas de discriminación permite generar caracterizaciones diferenciales en las VBG.

- **Factores de interseccionalidad.** Entrecruzamiento del género con un amplio conjunto de factores que agudiza las desigualdades e impacta el acceso a derechos y oportunidades.

**Se seleccionan todos los supuestos discriminatorios que interactúan en el caso:**

- Mujer con orientación sexual e identidad de género diversas.
- Mujer con pertenencia étnica.
- Mujer con discapacidad.
- Niña, adolescente o adulta mayor.
- Mujer gestante.
- Mujer víctima de desplazamiento forzado.
- Mujer migrante, solicitante de asilo, refugiada o apátrida.
- Mujer víctima del conflicto armado
- Mujer en situaciones o actividades estigmatizadas.
- Mujer en situación de vulnerabilidad por ocupación.
- Mujer en relación con contexto de actividades delictivas o desmovilización.
- Sobreviviente de tentativa de feminicidio.
- Sin factores detectados.
- Sin información.

*Esta clasificación, sus indicadores y conceptualización se basan en el modelo de caracterización de VBG propuesto por el Observatorio Ciudadano del Feminicidio en Santander.<sup>[1, 3]</sup>*

*Al registrar la presencia de **factores de interseccionalidad**, se amplía la información.*

### **Orientación sexual e identidad de género diversas.**

**Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:**

- Orientación sexual – Lesbiana.
- Orientación sexual – Bisexual.
- Identidad de género – Mujer trans.
- Otra.

**Orientación sexual – Lesbiana:** profunda atracción sexual, erótica y/o afectiva dirigida hacia otras mujeres.

**Orientación sexual – Bisexual:** profunda atracción sexual, erótica y/o afectiva dirigida hacia mujeres y hombres.

**Identidad de género – Mujer trans:** persona cuyo sexo asignado al momento del nacimiento fue hombre, pero su identidad es femenina.

## Pertenencia étnica.

Se selecciona una opción:

- Indígena.
- Negra o afro.
- Palenquera.
- Raizal.
- Rom-Gitana.
- Otra

*La pertenencia étnica hace referencia al autorreconocimiento de la mujer frente a un colectivo de acuerdo con su identidad, su descendencia de pueblos originarios, sus tradiciones y costumbres, su conexión territorial y/o sus características fenotípicas.*

*Los indicadores mantienen consonancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por ejemplo, **Palenquera** de San Basilio; **Raizal** del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y **Rom-Gitana** cuya pertenencia se da por descendencia patrilínea, ubicándolo en un grupo de parentesco.<sup>[12]</sup>*

## Mujer con discapacidad.

Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Visual.
- Auditiva.
- Física.
- Intelectual.
- Voz y habla.
- Psicosocial.
- Múltiple.
- Otra.

*A la luz de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, una mujer con discapacidad presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en pie de igualdad con las demás personas.<sup>[14]</sup>*

*Los indicadores corresponden a los definidos en la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social; por ejemplo, **discapacidad intelectual**: capacidades mentales generales asociadas con un funcionamiento adaptativo que no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en aspectos de la vida cotidiana; **discapacidad psicosocial**: interacción entre las personas con deficiencias (alteración en pensamiento, percepciones, emociones, comportamientos, entre otros) y las barreras del entorno; **discapacidad múltiple**: presencia de dos o más tipos de deficiencias y su interacción (por ejemplo: de orden físico, sensorial, intelectual).<sup>[15]</sup>*

## Niña, adolescente o adulta mayor.

Se selecciona una opción:

- Víctima menor de 14 años.
- Víctima menor de 18 años.
- Víctima mayor de 60 años.

*Se emplean indicadores relacionados con niñas menores de catorce (14) años -hechos de violencias perpetrados habitualmente en un escenario de responsabilidad, confianza o poder en aprovechamiento de la minoría de edad -, víctimas menores de dieciocho (18) años y mujeres mayores de sesenta (60) años, los cuales constituyen factores de vulnerabilidad que usualmente son reconocidos como agravantes de las VBG en la normativa colombiana.<sup>[3]</sup>*

## ¿Cuántas semanas de gestación tiene la víctima?

Se selecciona el indicador numérico.

## ¿Mujer gestante solicita IVE?

Se selecciona una opción: sí; no.

*El indicador relativo a mujer gestante representa un factor de vulnerabilidad ante las VBG; por ejemplo, en contextos de pareja o expareja con agudización de violencias; VBG vinculadas con el interés del victimario(a) por ocultar el embarazo o evitar que llegue a término; maternidad forzada; barreras de acceso a la IVE; entre otros.<sup>[3]</sup>*

*En Colombia, la IVE es un derecho fundamental de las mujeres para decidir de manera libre y autónoma la finalización del estado gestacional en tres casos definidos por la sentencia C-355 de 2006: a) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y c) cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.<sup>[16]</sup>*

## Mujer víctima de desplazamiento forzado.

*Con desplazamiento forzado se hace referencia a situación de las personas que dejan sus hogares o huyen de ellos debido a conflictos, violencia, persecuciones y violaciones de los derechos humanos. La mayoría de estas personas son mujeres, niñas y adolescentes procedentes de zona rural y presentan factores de alta vulnerabilidad que propician condiciones de desigualdad, precarización, subordinación, exclusión social, discriminación y explotación, lo cual genera un mayor riesgo de VBG.<sup>[3]</sup>*

## Mujer migrante internacional, solicitante de asilo, refugiada o apátrida.

Se selecciona una opción:

- Migrante internacional.
- Solicitante de asilo.
- Refugiada.
- Apátrida.

**Migrante internacional:** mujer que se desplaza, o se ha desplazado, desde el país de nacionalidad o de residencia habitual hacia el territorio de otro Estado para establecerse temporal o permanentemente.

**Solicitante de asilo:** mujer que solicita su admisión en un país como refugiada y se encuentra en espera de una decisión para obtener dicho estatus, en conformidad con los instrumentos nacionales, regionales e internacionales aplicables.<sup>[9]</sup>

**Refugiada:** mujer reconocida como persona en peligro si regresa a su país de origen o de residencia habitual por motivos de raza, ideología política, pertenencia a un grupo social específico, entre otros, de forma que el Estado le brinda protección.<sup>[9]</sup>

**Apátrida:** mujer a la que ningún país le reconoce la ciudadanía, puede ocurrir por distintas razones, por ejemplo, guerras, minorías perseguidas y niñas(os) no registradas(os) al nacer.

## Mujer víctima del conflicto armado.

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 3, incorpora el concepto operativo de víctimas del conflicto armado, relativo a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, la cuales hubiesen ocurrido con ocasión del conflicto armado interno.<sup>[17]</sup>

En este sentido, durante tiempos de guerra existe una exacerbación de las VBG, desplegadas por múltiples actores, junto con la instrumentalización del cuerpo y las vidas de las mujeres.<sup>[1, 3]</sup>

Adicionalmente, las consecuencias inmediatas de las VBG interactúan con otras secuelas derivadas de los hechos victimizantes que ubican a las mujeres en una situación de desprotección y vulnerabilidad, por ejemplo, mediante la estigmatización, el mantenimiento o el riesgo de VBG (amenazas de muerte, persecución, feminicidio, etc.), el desplazamiento forzado, entre otros.<sup>[3]</sup>

### Mujer en situaciones o actividades estigmatizadas.

Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Mujer en situación de prostitución.
- Mujer que desempeña ocupaciones estigmatizadas (mesera, bailarina, masajista).
- Mujer en modelaje webcam.
- Recicladora.
- Mujer en situación de habitabilidad de calle.
- Mujer que ejerce la mendicidad.
- Mujer con consumo problemático de SPA y/o alcohol.
- Otra.

**Recicladora.** *Mujer cuyo sustento se deriva de la actividad habitual de recuperar, recolectar, transportar, clasificar y/o comercializar residuos sólidos.*

**Mujer en situación de habitabilidad de calle.** *Mujer que hace de la calle su lugar de habitación, desarrollando todas las actividades íntimas y sociales en el espacio público, de forma permanente o transitoria.<sup>[18]</sup>*

**Mujer que ejerce la mendicidad.** *Mujer que efectúa la actividad de pedir dinero o elementos materiales como caridad para suplir sus necesidades. SPA hace referencia a sustancias psicoactivas.*

### Mujer en situación de vulnerabilidad por ocupación.

Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Lideresa o defensora de derechos humanos.
- Sindicalista
- Campesina o trabajadora del campo.
- Trabajadora doméstica.
- Mujer dedicada a las labores domésticas y de cuidado.
- Vendedora ambulante.
- Mujer que ejerce actividades de periodismo.
- Integrente de la fuerza pública.
- Prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Funcionaria judicial.
- Otra.

**Lideresa o defensora de derechos humanos.** *Toda mujer que promueva o procure la protección y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales a nivel local, nacional o internacional, incluyendo a lideresas sociales, comunales, comunitarias o campesinas.<sup>[19, 20]</sup>*

***Campesina o trabajadora del campo.*** Mujer que trabaja la tierra por sí misma a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas, dependiendo especialmente del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Puede corresponder a la ocupación de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras actividades similares en una zona rural.<sup>[21]</sup>

## Mujer en relación con contexto de actividades delictivas o desmovilización.

Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Mujer perteneciente o relacionada con pandillas o estructuras ilegales organizadas.
- Mujer perteneciente o relacionada con grupos armados organizados al margen de la ley.
- Mujer en detención o prisión.
- Mujer exconvicta.
- Mujer combatiente.
- Mujer desmovilizada reintegrada-reincorporada.
- Otro.

***Mujer en detención o prisión.*** Mujer a quien le fue impuesta una medida de aseguramiento privativa de la libertad o una pena privativa de la libertad, en un establecimiento de reclusión o en la residencia o morada, por orden de una autoridad judicial competente.<sup>[22]</sup>

***Mujer combatiente.*** Esta expresión en el ámbito del conflicto armado interno asume un sentido genérico refiriéndose a una mujer que toma parte de las hostilidades en forma individual, como integrante de un grupo o como parte de una organización armada -sean fuerzas armadas estatales o grupos armados irregulares- por lo que no goza de las protecciones contra los ataques asignadas a los civiles.<sup>[23]</sup>

***Mujer desmovilizada reintegrada-reincorporada.*** Mujer que de forma voluntaria abandonó sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley (grupos guerrilleros y grupos de autodefensas) entregándose a las autoridades de la República.<sup>[24]</sup> La reintegración es entendida como el proceso mediante el cual las personas desmovilizadas adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingreso económico sostenible; por su parte, la reincorporación ocurre en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), consistente en un proceso de estabilización socioeconómica de las personas excombatientes que entregaron sus armas.<sup>[25]</sup>

## Sobreviviente de tentativa de feminicidio.

### Se seleccionan una opción:

- Tentativa de feminicidio perpetrada por el actual victimario(a).
- Tentativa de feminicidio perpetrada por otro victimario(a).

*La mujer sobrevivió a un incidente previo de VBG compatible con feminicidio. Por feminicidio se entiende el asesinato, o su intento, en perjuicio de una mujer por su condición de ser mujer o por su identidad de género.<sup>[26]</sup>*

*El feminicidio puede ocurrir en cualquier escenario siempre que existan razones de género en su comisión, por ejemplo, feminicidios en contextos de una relación íntima, familiar, de convivencia, de amistad, de compañerismo y/o de trabajo; feminicidios perpetrados por un autor o autores desconocidos para la víctima como suele ocurrir en los feminicidios sexuales; transfeminicidios; lesbofeminicidios; feminicidios económicos; feminicidios políticos y feminicidios por conexión.<sup>[1, 3]</sup>*

*Por otra parte, pese a que la mayoría de los autores de los feminicidios son hombres, la normativa colombiana establece que el sujeto activo es indeterminado (puede ser cualquier persona).<sup>[3, 26]</sup>*



# Datos del vínculo víctima–victimario(a)

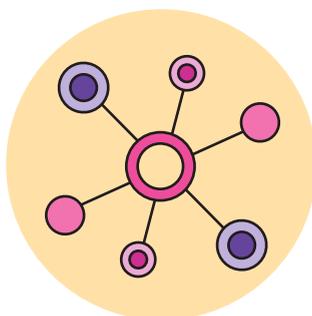
Características de la relación entre la víctima y el victimario(a) al momento de las VBG.

👉 **Tipo de vínculo.** Relación entre la víctima y el victimario(a) al momento de las VBG.

Se selecciona una opción:

- Pareja.
- Expareja.
- Familiar.
- Persona conocida.
- Persona conocida sin ningún trato.
- Persona desconocida para la víctima.
- Persona no identificada.
- Sin información.

*De acuerdo con la **opción seleccionada** se despliega información para detallar el vínculo.<sup>[3]</sup>*



## Vínculo pareja.

- Esposo(a).
- Compañero(a) permanente.
- Novio(a).
- Amante.
- Pareja ocasional.
- Otro.
- Sin información.

## Vínculo expareja.

- Exesposo(a).
- Excompañero(a) permanente.
- Exnovio(a).
- Examante.
- Expareja ocasional.
- Otro.
- Sin información.

### Vínculo familiar.

- Padre.
- Padrastro.
- Madre.
- Madrastra.
- Hermano(a).
- Hijo(a).
- Hijastro(a).
- Tío(a).
- Primo(a).
- Cuñado(a).
- Suegro(a).
- Yerno.
- Nuera.
- Excuñado(a).
- Exsuegro(a).
- Exyerno.
- Otro.
- Sin información.

### Vínculos no familiares.

- Amigo(a);
- Cuidador(a) de la víctima.
- Vecino(a).
- Compañero(a) de trabajo.
- Compañero(a) de estudio.
- Compañero(a) de grupo.
- Empleador(a).
- Jefe(a).
- Superior jerárquico.
- Persona subalterna.
- Empleado(a).
- Cliente.
- Arrendador(a).
- Arrendatario(a).
- Coinquilino(a).
- Profesor(a).
- Administrativo en ámbito escolar.
- Estudiante de la víctima.
- Médico(a).
- Trabajador(a) de la salud.
- Líder o lideresa espiritual.
- Guardia fronterizo.
- Persona que dirige paso irregular migratorio.
- Miembro de la fuerza pública.
- Servidor(a) público(a).
- Funcionario(a) judicial.
- Miembro de grupos armados organizados al margen de la ley.
- Conductor(a) de vehículo en trayecto migratorio.
- Otro.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otro" en el tipo de vínculo entre la víctima y el victimario(a) al momento de las VBG, se puede consignar dicha información.*

*Los anteriores vínculos no se refieren a la ocupación general del victimario(a), se debe seleccionar solo si tiene relación directa con la ejecución de las VBG; por ejemplo, el victimario(a) es un médico(a) que prestaba consulta a la víctima; el victimario(a) es un(a) servidor(a) público(a) que brindaba asesoría a la víctima.*

*Si es seleccionado como tipo de vínculo "pareja" o "expareja", se amplía la información.*

**¿Actualmente existe una relación de pareja entre la víctima y el victimario(a)?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

*Al elegir la opción relativa a la **inexistencia de una relación de pareja actual** entra la víctima y el victimario(a), se amplía la información.*

**Tiempo de culminación de la relación de pareja entre la víctima y el victimario(a).** Meses transcurridos desde la culminación de la relación de pareja hasta el momento de la asesoría.

**Se selecciona una opción:**

- Menos de un (1) mes.
- Dos (2) meses.
- Tres (3) meses.
- Cuatro (4) a seis (6) meses.
- Siete (7) a nueve (9) meses.
- Diez (10) a doce (12) meses.
- Trece (13) a veinticuatro (24) meses.
- Más de veinticuatro (24) meses.
- Sin información.

👉 **¿Actualmente la víctima realiza el trayecto migratorio con el victimario(a)?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

*Pregunta para mujeres migrantes en tránsito o migrantes caminantes.*

👉 **¿La víctima y el victimario(a) convivieron en algún momento?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

👉 **¿La víctima y el victimario(a) convivían cuando ocurrieron las VBG?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

👉 **¿La víctima y el victimario(a) conviven al momento de ser realizada la asesoría?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

➤ **¿Actualmente se presenta contacto cercano entre la víctima y el victimario(a)?**

**Se selecciona una opción:** sí; no; sin información.

➤ **Barreras actuales o que enfrentó la víctima para culminar la relación sentimental o el contacto cercano con el victimario(a).**

**Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:**

- Dependencia económica del victimario(a).
- No disponer de un lugar donde vivir alejada del victimario(a).
- Recursos económicos insuficientes para una subsistencia digna.
- Recursos económicos insuficientes para la subsistencia digna de sus hijos(as) y/o personas dependientes.
- Necesidades y supervivencia en el trayecto migratorio (transporte, alimentación, estadía, etc.).
- Temor a que sea revelado su estatus migratorio irregular.
- Ausencia de red de apoyo para afrontar las VBG.
- Percepción sobre el victimario(a) como una persona que le brinda apoyo y compañía.
- Temor a perder la custodia de sus hijos o hijas.
- Temor a que el victimario(a) impetre en su contra una denuncia, demanda o queja como forma de manipulación judicial.
- Temor a perder los bienes, valores o derechos patrimoniales adquiridos.
- Temor a sufrir mayores violencias físicas, psicológicas, sexuales y/o económicas por parte del victimario(a).
- Temor a que el victimario(a) cause daño a sus hijos o hijas.
- Temor a que el victimario(a) cause daño a sus familiares, seres queridos, conocidos y/o mascotas.
- Temor a ser asesinada por el victimario(a).
- Temor a que el victimario(a) difunda rumores, contenidos o información sensible que le afecte.
- Temor a perjuicios en el ámbito laboral.
- Temor a perjuicios en el ámbito escolar.
- Creencias sobre el ideal romántico como “el amor todo lo puede”, “el victimario(a) cambiará por amor” y “el amor verdadero hace sufrir”.
- Creencias sobre la permanencia en la relación sentimental como vía para garantizar el bienestar de hijos e hijas.
- No reconocimiento de las VBG experimentadas.
- Minimización y justificación de las VBG experimentadas.

- Desesperanza aprendida, culpa, sensación de incompetencia y/o alteración del estado de ánimo derivadas del ciclo de violencias.
- Sin barreras.
- Otra barrera.
- No aplica.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otra barrera", esta puede ser registrada.*

### 👉 ¿Existió más de un victimario(a)?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Al elegir la opción "Sí", se amplía la información.*

### Número de victimarios(as).

Se selecciona el indicador numérico.



## 4. Datos sobre las VBG

Características del incidente principal de VBG referido por la víctima como motivo de la solicitud de asesoría. La estructura se fundamenta en la temporalidad, la espacialidad, el contexto, las características de las violencias, las manifestaciones de las VBG, los mecanismos asociados a la comisión de las VBG y los efectos detectados.

*Se adopta la definición de la Convención Belém do Pará y la Ley 1257 de 2008, entendiendo por **violencia contra la mujer** toda acción u omisión, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como la amenaza de tales actos, en el ámbito público o en el privado, ya sea dentro de la familia, la unidad doméstica, una relación interpersonal, la comunidad, el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar ejecutadas por cualquier agresor, incluyendo al Estado o sus agentes.<sup>[5, 27]</sup>*

### TEMPORALIDAD

👉 **Frecuencia de las VBG.** Repetición o no de las VBG por las que consultó la víctima.

Se selecciona una opción:

- Incidente único de VBG.
- Incidentes recurrentes de VBG.
- Sin información.

👉 **Duración de las VBG.** Tiempo durante el cual se experimentaron las VBG.

Se selecciona una opción:

- Menos de un (1) mes.
- Dos (2) a tres (3) meses.
- Cuatro (4) a seis (6) meses.
- Siete (7) a doce (12) meses.
- Dos (2) a tres (3) años.
- Cuatro (4) a seis (6) años.
- Más de seis (6) años.
- Sin información.

👉 **¿Las VBG se presentan en la actualidad?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

👉 **¿Las VBG aumentaron en severidad y/o frecuencia en los últimos meses o días?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

👉 **Fecha de ocurrencia de las VBG.** Año, mes [enero a diciembre] y día [1 a 31] en el que fue ejecutado el incidente principal de VBG por el que consultó la víctima.

Se selecciona la fecha en un calendario automático.

*Si no se conoce la fecha exacta, hacer una aproximación según reporte la víctima.*

## ESPACIALIDAD DE LAS VBG

👉 **Punto geográfico de ocurrencia de las VBG.** País, departamento y municipio donde fue ejecutado el incidente principal de VBG por el que consultó la víctima.

👉 **Zona de ocurrencia de las VBG.** Caracterización del área geográfica que delimita el lugar donde fue ejecutado el incidente principal de VBG por el que consultó la víctima.

Se selecciona una opción:

- Zona urbana.
- Zona rural.
- Territorio ancestral indígena.
- Territorio ancestral raizal.
- Territorio ancestral de comunidades negras.
- Sin información.

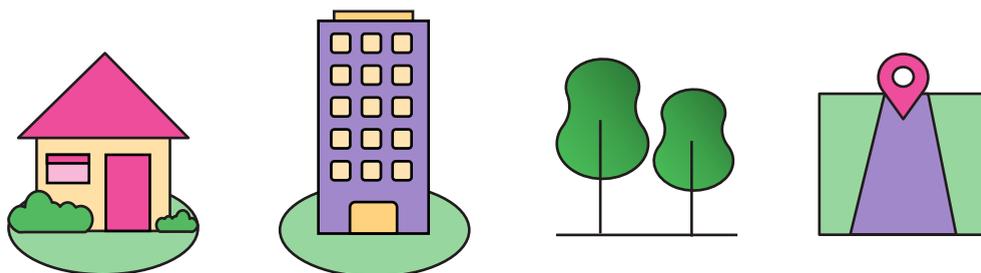
*Zona urbana involucra ciudad capital y cabecera municipal. Zona rural incluye centro poblado, corregimiento, inspección de policía, caserío, vereda y campo. Los territorios ancestrales indígena, raizal y de comunidades negras se relacionan con asentamientos históricos que permiten la pervivencia de la identidad cultural.<sup>[12]</sup>*

➤ **Lugar de ocurrencia de las VBG.** Espacio donde fue ejecutado el incidente principal de VBG por el que consultó la víctima.

**Se selecciona una opción:**

- Vivienda compartida por la víctima y el victimario(a).
- Vivienda de la víctima.
- Vivienda del victimario(a).
- Vivienda de persona conocida.
- Vivienda de persona desconocida.
- Lugar de hospedaje (hotel, motel, campamento, hospedaje no permanente).
- Lugar de esparcimiento con expendio de alcohol (tienda, bar, discoteca, club).
- Establecimiento comercial (tienda, centro comercial, almacén, plaza de mercado).
- Establecimiento de expendio de comida (restaurante, asadero, etc).
- Vía pública (acera, puente peatonal, paradero, zona verde).
- Calle (dentro de la ciudad).
- Carretera (fuera de la ciudad).
- Espacio terrestre al aire libre (bosque, montaña, playa).
- Espacio acuático al aire libre (mar, río, arroyo, humedal, lago).
- Terreno baldío.
- Obra en construcción.
- Finca, granja o hacienda.
- Zona de actividades agropecuarias.
- Vehículo de transporte (particular o público).
- Terminal de pasajeros.
- Establecimiento industrial (fábrica, planta).
- Parqueadero o estacionamiento.
- Centro de atención médica (hospital, clínica, consultorio).
- Ambulancia - Transporte sanitario.
- Bomba de gasolina.
- Oficina o edificio de oficinas.
- Área deportiva y/o recreativa.
- Lugar de cuidado de personas (orfanato, hogar geriátrico, casa refugio, centro día).
- Sitio de culto (iglesia, templo, cementerio, lugar de prácticas ancestrales).
- Centro de reclusión.
- Centro educativo.
- Guarnición militar y/o de policía.
- Paso fronterizo formal.
- Paso fronterizo irregular.
- Plataforma digital.
- Otro lugar de ocurrencia.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otro lugar de ocurrencia", este puede ser consignado.*



**Nota:** La clasificación del lugar de ocurrencia de las VBG se encuentra basada en los indicadores del INMLCF.

➤ **¿El lugar de ocurrencia de las VBG correspondía al lugar de trabajo de la víctima?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

➤ **¿El incidente de VBG ocurrió en el trayecto migratorio?**

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Pregunta específica para mujeres migrantes.*

## CONTEXTO DE LAS VBG

➤ **Contexto principal de las VBG.** Ámbito principal en el que se desplegaron las VBG, definido por el vínculo víctima-victimario(a), el entorno de ocurrencia o las características del hecho victimizante.

Se selecciona una opción:

- Contexto de la pareja.
- Contexto de la expareja.
- Contexto familiar.
- Contexto amistad.
- Contexto comunitario.
- Contexto laboral.
- Contexto escolar.
- Contexto de salud.
- Contexto de migración.
- Contexto del conflicto armado.
- En el ejercicio del derecho a la protesta.
- En el ejercicio político y de liderazgo.
- Contexto institucional.
- Otro contexto.

*Al elegir la opción "Otro contexto", este puede ser consignado.*

### Contexto de la pareja

- VBG perpetradas por una persona con la que la víctima sostiene una relación de noviazgo, matrimonial, extramatrimonial o encuentros eróticos o sexuales de carácter permanente u ocasional sin retribución económica, exista o no convivencia.

### Contexto de la expareja

- VBG perpetradas por una persona con la que la víctima sostuvo una relación de noviazgo, matrimonial, extramatrimonial o encuentros eróticos o sexuales de carácter permanente u ocasional sin retribución económica, con o sin convivencia.

### Contexto familiar

- VBG perpetradas por una persona, distinta a la pareja o la expareja, con la que la víctima tiene un vínculo de consanguinidad o afinidad, existiera o no convivencia. Incluye a la persona que, pese a no ser miembro del núcleo familiar, es la encargada del cuidado de uno o varios miembros de la familia.

### Contexto amistad

- VBG perpetradas por una persona no familiar dado un vínculo basado en la confianza, la simpatía y el afecto.

### Contexto comunitario

- VBG perpetradas por una persona conocida o desconocida en escenarios de relaciones interpersonales y de convivencia; tales violencias pueden acontecer en el espacio vecinal, el transporte, los centros comerciales, la vía pública, entre otros.

### Contexto laboral

- VBG perpetradas en el marco de una relación de trabajo por una persona empleadora, con un rango superior jerárquico, una compañera de trabajo o una subalterna.

## Contexto escolar

- VBG en el marco de relaciones académicas, en cualquier nivel de educación formal o no formal, que puede ocurrir entre estudiantes; docentes, orientadoras y personal administrativo contra estudiantes; o estudiantes contra docentes, orientadoras y personal administrativo. Se excluyen las VBG en relaciones de trabajo entre el personal de la institución educativa (contexto laboral).

## Contexto de salud

- VBG perpetradas por una persona que presta, facilita o cumple funciones administrativas en la atención en salud de la víctima, caracterizadas especialmente por la apropiación que ejercen las instituciones y personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos, desde un ejercicio de poder y autoridad, derivando en la pérdida o limitación de la autonomía de la víctima. Se excluyen las VBG en relaciones de trabajo entre el personal de la institución de salud (contexto laboral).

## Contexto de migración

- VBG perpetradas por cualquier persona en el proceso migratorio internacional (territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado) respecto al origen, el tránsito a través de uno o varios países, la permanencia en el lugar de destino y el retorno.

## Contexto de conflicto armado

- VBG perpetradas con ocasión y en desarrollo del conflicto armado. Teniendo en cuenta el sentido amplio del concepto “conflicto armado” y de la complejidad sociohistórica que le circunscribe. Las VBG pueden ser ejercidas por las fuerzas armadas estatales, grupos organizados al margen de la ley, actores armados desmovilizados, bandas criminales [BACRIM], grupos armados no identificados, grupos privados, entre otros.<sup>xvii</sup>

<sup>xvii</sup> Al respecto, se sugiere consultar las sentencias T-895/2007, T-129/2012, T-076/2011 y C-069/2016.

## En el ejercicio del derecho a la protesta

- VBG especialmente asociadas a la respuesta estatal, directamente por la fuerza pública o con la complicidad y/o la aquiescencia del Estado, que conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el ejercicio de la protesta; conformando un mecanismo aleccionador, bajo la consideración de las mujeres como botín de guerra para imponer el control. En este escenario se evidencia una amplia gama de manifestaciones de las VBG: criminalización y discriminación; detenciones ilegales; uso desproporcionado de la fuerza; violencia física, psicológica, sexual y simbólica; tortura; desaparición forzada; feminicidio, entre otros. Estas violencias pueden ser cometidas por cualquier persona o grupo de personas, por ejemplo, agentes del Estado, civiles auspiciados por el Estado o bajo su tolerancia, y otros civiles que participen o no como manifestantes en la protesta social.

## En el ejercicio político y de liderazgo

- VBG perpetradas individual o grupalmente, de forma directa o valiéndose de terceros, que buscan menoscabar, obstaculizar, restringir, impedir o anular la participación y representación de las mujeres en los asuntos políticos y públicos. Estas violencias se manifiestan desde un amplio espectro como acoso, hostigamiento, coacción, amenaza, violencia simbólica y feminicidio contra lideresas sociales y comunales, militantes de movimientos políticos, precandidatas, candidatas y electas, servidoras públicas en toma de decisiones, entre otras mujeres.

## Contexto institucional

- VBG fundadas en el ejercicio de poder de autoridades, funcionarios(as) o personal de entidades públicas a partir de acciones u omisiones que discriminen a la víctima, limiten el ejercicio de sus derechos y el acceso a políticas públicas o impongan barreras para prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias infligidas a la víctima, generando tolerancia estatal frente a las agresiones.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS VBG

Clasificación de diversas formas de violencia ejecutadas en el hecho victimizante y sus alcances.

*Además de las violencias física, psicológica, sexual y económica y/o patrimonial; se indican formas de violencias en los contextos digital, institucional y obstétrico-IVE con el propósito de explorar, registrar y analizar sus manifestaciones específicas.*

👉 **Violencia predominante.** Forma de violencia que caracterizó el incidente por el que consultó la víctima.

**Se selecciona una opción:**

- Violencia física.
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual.
- Violencia económica y/o patrimonial.
- Violencia de género digital.
- Violencia institucional.
- Violencia obstétrica y en IVE.

👉 **Violencias experimentadas.** Todas las formas de violencias experimentadas en el incidente por el que consultó la víctima (incluyendo la violencia predominante).

**Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:**

- Violencia física.
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual.
- Violencia económica y/o patrimonial.
- Violencia de género digital.
- Violencia institucional.
- Violencia obstétrica y en IVE.

*Al elegir cualquiera de las opciones, se activa en el formulario una sección específica sobre las **manifestaciones relacionadas con la forma de violencia seleccionada.***

## Violencia física

- Todo acto de agresión que atente contra el cuerpo de la mujer, a través del uso de la fuerza o de cualquier otro mecanismo, y que ocasione o pueda ocasionar sufrimiento o daño físico.<sup>[27]</sup>

## Violencia psicológica

- Acciones u omisiones dirigidas a provocar en la mujer sentimientos de inferioridad o a controlar su comportamiento y creencias atacando la percepción sobre sí misma, la salud psicológica y/o mental, la autonomía y el desarrollo personal. Esta forma de violencia se materializa en actos de manipulación, amenaza, acoso, restricción, humillación, descrédito, aislamiento, entre otros.<sup>[27, 28]</sup>

## Violencia sexual

- Toda acción que vulnere el derecho de la mujer a decidir sobre su vida sexual y reproductiva o tendiente a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en alguno de estos actos con terceras personas, haciendo uso de la fuerza; amenazas; intimidación; coacción física, psicológica o económica; aprovechamiento de situaciones de desigualdad; o cualquier mecanismo que limite o anule la voluntad de la víctima.<sup>[27]</sup>

## Violencia económica y/o patrimonial

- Acciones u omisiones orientadas al abuso económico, el control de las finanzas y la limitación de la autonomía económica de la mujer situándola en una posición de inferioridad y desigualdad. Complementariamente, involucra toda afectación ilegítima en la situación patrimonial de la víctima, manifestada a través de la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. Estas formas de violencia pueden tener lugar en distintos escenarios como las relaciones de pareja, familiares, laborales o económicas.<sup>[27, 29]</sup>

## MANIFESTACIONES DE LAS VBG

Conductas específicas ejecutadas por el victimario(a) que causan a la víctima, o tienen el potencial de causarle, muerte, daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual, económico y/o patrimonial.

### 👉 Manifestaciones violencia física.

Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:

- Caricias agresivas.
- Golpes “jugando”.
- Escupitajos.
- Arañazos.
- Sugilaciones.
- Pellizcos.
- Empujones o jaloneos.
- Tirones de pelo.
- Cachetadas.
- Torcedura del brazo.
- Lanzamiento de objetos duros.
- Arrastramiento.
- Mordeduras.
- Golpe con puños.
- Patadas.
- Encierro o aislamiento.
- Sometimiento a posturas incómodas.
- Sometimiento a ingerir productos, sustancias o similares.
- Tapar la boca con las manos o inmovilizar.
- Amordazamiento, vendar los ojos y/o atar extremidades.
- Intento de quemar o atacar con sustancias.
- Intento de herir usando arma cortopunzante, cortante o similares.
- Intento de herir usando arma de fuego.
- Golpe con objetos duros o armas.
- Golpe de la cabeza contra la pared o el suelo.
- Lanzamiento desde estructuras o vehículos.
- Intento de ahogamiento, ahorcamiento o asfixia.
- Daño quemando o atacando con sustancias.
- Daño con arma cortopunzante, cortante o similares.
- Daño con arma de fuego.
- Cortes, intervenciones o daño con elementos en genitales o zonas sexuales.
- Mutilación.
- Tortura.
- Otra.

*Al elegir la opción “Otra”, se puede consignar la manifestación de violencia física.*

## ➤ Manifestaciones violencia psicológica.

**Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:**

- Trato verbal discriminatorio y/o comentarios prejuiciosos o estereotipados.
- Bromas hirientes.
- Insultos o gritos.
- Descalificación, ridiculización o comentarios degradantes
- Ignorar o tratar con indiferencia.
- Desvalorización de tareas realizadas por la víctima.
- Culpabilización de las violencias.
- Menosprecio o humillación en público.
- Revelación de secretos confiados por la víctima.
- Divulgación de historia clínica o datos privados de la víctima.
- Divulgación de orientación sexual o identidad de género sin consentimiento.
- Rumores falsos sobre la vida, ocupación o actividades de la víctima.
- Rumores falsos sobre la orientación sexual de la víctima.
- Calumnia y/o injuria.
- Acusación de tener problemas mentales.
- Acusaciones constantes de infidelidad.
- Mentiras permanentes.
- Infidelidad a la víctima.
- Manifestaciones de posesividad o pertenencia.
- Golpear o romper objetos para generar miedo.
- Críticas o control de la apariencia física, forma de vestir, ser o comportarse.
- Limitación o impedimento del contacto con amigos(as).
- Limitación o impedimento del contacto con familiares o seres queridos.
- Limitación o impedimento del contacto con otras personas (desconocidas, vecinas, compañeras).
- Tratar con desprecio, enfado o ignorar a la víctima si tiene contacto con algún(a) amigo(a), familiar u otra persona.



- Insistencia para conocer constantemente la ubicación y las actividades de la víctima.
- Control sobre las actividades de la víctima y lugares a los que asiste.
- Prohibición de salir de casa.
- Presión o amenaza para el abandono del estudio y/o las actividades de ocio.
- Presión o amenaza para el abandono del trabajo.
- Control de las redes sociales o impedimento de comunicación con contactos en las redes sociales.
- Ingreso sin autorización a equipos de comunicación de la víctima.
- Vigilancia, hostigamiento o persecución.
- Llamadas ofensivas, amenazadoras o silentes.
- Envío físico de mensajes, cartas, tarjetas u objetos de tipo ofensivo o amenazador.
- Tomar fotografías o grabaciones sin consentimiento de la víctima.
- Ingreso sin consentimiento a la vivienda o morada de la víctima.
- Ingreso injustificado al lugar del trabajo o centro escolar de la víctima.
- Intento de secuestro o rapto.
- Secuestro o rapto.
- Reclutamiento forzado.
- Maltrato o instrumentalización de hijos(as) de la víctima.
- Ejercicio arbitrario de la custodia de hijos(as) de la víctima.
- Maltrato o instrumentalización de familiares, seres queridos, mascotas o conocidos de la víctima.
- Intento del victimario(a) de causarse daño o suicidarse.
- Reclutamiento forzado de hijos/hijas.
- Asesinato o desaparición de hijos(as) de la víctima.
- Asesinato o desaparición de la pareja de la víctima.
- Asesinato o desaparición de otro familiar o ser querido de la víctima.
- Dar muerte o desaparecer a mascotas de la víctima.
- Presión o manipulación de la víctima para que no termine la relación o contacto.
- Presión o manipulación de la víctima para que la relación o contacto se entable nuevamente.
- Presión o manipulación a través de familiares, amigos(as) u otras personas para que la víctima no culmine contacto o relación o se entable nuevamente.
- Otra.

*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la manifestación de violencia psicológica.*

## ▸ Manifestaciones violencia sexual.

Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso\*:

- Miradas lascivas.
- Silbidos o ruidos obscenos.
- Comentarios sexuales indeseados o sobre la apariencia física de la víctima.
- Gestos obscenos, masturbación y/o exhibicionismo.
- Acercamientos indeseados o arrinconamiento.
- Besos, abrazos, tocamientos o manoseo.
- Invitaciones o insinuaciones sexuales no deseadas.
- Preguntas impertinentes sobre vida íntima o privada.
- Mostrar a la víctima contenido sexual no deseado (imágenes, fotografías, videos, audios, conversaciones).
- Dar “regalos” de tipo sexual.
- Presión o amenaza para forzar prácticas sexuales.
- Presión o amenaza para forzar relaciones sexuales.
- Forzar a la víctima a tomarse imágenes o videos eróticos o sexuales.
- Tomar o almacenar imágenes o videos eróticos o sexuales de la víctima sin consentimiento.
- Forzar a la víctima a ver contenido pornográfico.
- Forzar a la víctima a observar prácticas sexuales de otras personas.
- Forzar masturbación u otras prácticas sexuales por sí misma.
- Forzar prácticas sexuales con el victimario(a).
- Forzar prácticas sexuales con terceras personas.
- Forzar relaciones sexuales con el victimario(a).
- Forzar relaciones sexuales con terceras personas.
- Intento de forzar relaciones sexuales.
- Retiro del preservativo sin consentimiento de la víctima.
- Limitación o impedimento para el acceso a los servicios de planificación familiar.
- Uso forzado de métodos anticonceptivos.
- Desnudez forzada.
- Embarazo forzado.
- Esterilización forzada.
- Aborto forzado.
- Trata con fines de explotación sexual.
- Explotación sexual.
- Esclavitud sexual.
- Prostitución forzada.
- Matrimonio servil.
- Otra.

*Al elegir la opción “Otra”, se puede consignar la manifestación de violencia sexual.*

*\* Relaciones sexuales involucran sexo oral, penetración anal o vaginal.*

## ➤ Manifestaciones violencia económica y/o patrimonial.

**Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:**

- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de documentos personales de la víctima.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos personales de la víctima.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de instrumentos de trabajo de la víctima.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos del hogar.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de bienes, valores y derechos patrimoniales de la víctima.
- Limitación o prohibición de uso, goce y disfrute de los bienes muebles e inmuebles.
- Limitación de la posesión, tenencia o propiedad de los bienes de la víctima.
- Limitación injustificada al acceso y manejo de bienes comunes.
- Control, limitación o impedimento de acceso o vinculación a servicios de salud, educación o trabajo.
- Negligencia u omisión en el cumplimiento de cuota alimentaria a favor de hijos(as).
- Negligencia u omisión en el cumplimiento de cuota alimentaria a favor de la víctima.
- Negligencia u omisión del abastecimiento de la canasta básica familiar.
- Negligencia u omisión en el pago de servicios públicos domiciliarios.
- Negación de recursos económicos suficientes para las necesidades o privación de los medios indispensables para una vida digna.
- Prohibición de la adquisición de artículos de uso personal de la víctima, sus hijos(as) o personas dependientes.
- Impedimento de la toma de decisiones sobre finanzas que atañen a la víctima.
- Forzar la entrega del dinero de la víctima al agresor(a) para que lo administre.
- Control sobre gastos de la víctima y obligación de rendir cuentas.
- Prohibición de trabajar o de realizarlo fuera de casa.
- Pago de préstamos por parte de la víctima de dinero que benefició al victimario(a) o a ambos.

- El salario percibido no corresponde al trabajo realizado.
- Cambio injustificado de funciones y horarios dentro del puesto que desempeña la víctima.
- Sobrecarga laboral.
- Inequidad salarial en relación con los hombres en puestos de la misma categoría.
- Terminación unilateral o no renovación del contrato de la mujer en situación de embarazo o lactancia.
- Hurto de dinero de la víctima.
- Hurto de ayudas humanitarias dadas a la víctima.
- Manejo por parte del victimario(a) de subsidios dados a la víctima.
- Extorsión.
- Trabajos forzosos para ejercer labores domésticas y roles considerados como femeninos.
- Despojo de tierras y patrimonio.
- Mendicidad ajena.
- Tráfico de personas.
- Otra.

*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la manifestación de violencia económica y/o patrimonial.*

### 👉 Manifestaciones violencia de género digital.

**Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:**

- Acceso y control no autorizado de cuentas de la víctima (hackeo).
- Seguimiento o geolocalización mediante el aparato telefónico u otros medios digitales.
- Activación de la webcam de la víctima para grabarla o espiarla mediante software malicioso o mecanismo de engaño.
- Sustracción de información o archivos de la víctima mediante software malicioso o mecanismo de engaño.
- Suplantación de identidad en redes sociales y/o TIC.
- Acoso mediante mensajería instantánea, hostigamiento y/o Stalking.
- Cyberbullying, injuria y/o calumnia.
- No dejar participar a la víctima en espacios tecnológicos determinados.
- Divulgación de datos sensibles o información confidencial de la víctima.

- Grabación, almacenamiento, envío o divulgación de imágenes o videos con contenido humillante.
- Creación de juegos interactivos que involucran a la acosada.
- Alteración o modificación de fotografías o videos con el fin de someter a la víctima al escarnio público.
- Extorsión basada en no divulgar contenido o información de la víctima.
- Presión o amenaza para forzar prácticas sexuales fuera del contexto digital.
- Presión o amenaza para forzar relaciones sexuales fuera del contexto digital.
- Enviar a la víctima mensajes por medios electrónicos con insinuaciones sexuales.
- Enviar a la víctima por medios electrónicos contenido sexual no deseado (imágenes, videos, fotografías, videos, audios, conversaciones).
- Forzar a la víctima a ver contenido pornográfico en línea.
- Forzar a la víctima a observar contenidos de prácticas sexuales de otras personas en línea.
- Presión o amenaza a la víctima para que registre contenido erótico o sexual.
- Forzar a la víctima a mostrar contenido erótico o sexual por sí misma o con terceras personas.
- Presión o amenaza a la víctima para que envíe o divulgue contenido sexual o erótico que la involucra.
- Forzar a la víctima a enviar o divulgar contenido erótico o sexual que la involucra.
- Tomar o almacenar contenido erótico o sexual de la víctima mediante software malicioso o actividades para espiar.
- Enviar o divulgar través de medios electrónicos contenido erótico o sexual de la víctima.
- Alteración o modificación de contenido sexual que involucra a la víctima con el fin de someterla al escarnio público.
- Cyberbullyng, injuria o calumnia en torno a la sexualidad de la víctima.
- Divulgación de la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.
- Desnudez forzada.
- Trata virtual/Pornografía.
- Otra.

*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la manifestación de violencia de género digital.*

## ➤ Manifestaciones violencia institucional.

Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:

- Funcionario(a) culpabiliza a la víctima por los hechos de VBG.
- Funcionario(a) cuestiona la credibilidad de la víctima.
- Funcionario(a) minimiza la relevancia e impacto de los hechos de VBG.
- Funcionario(a) omite las razones de género en los hechos de violencia.
- Funcionario(a) no proporciona información sobre los derechos de la víctima.
- Funcionario(a) omite recibir queja o denuncia por hechos de VBG.
- Funcionario(a) encargado(a) de la ruta de atención integral tomó decisiones prejuiciosas y estereotipadas.
- Las medidas ordenadas por funcionario(a) no son idóneas para prevenir y atender las violencias.
- Las actuaciones adelantadas por la autoridad competente no se dieron dentro de un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia.
- Funcionario(a) omitió de manera injustificada dar información sobre el estado del proceso y las actuaciones adelantadas.
- Inobservancia de las medidas y derechos consagrados en el marco normativo nacional e internacional.
- Uso desproporcionado de la fuerza y la autoridad.
- Detención arbitraria.
- Denegación de atención médica.
- Otra.

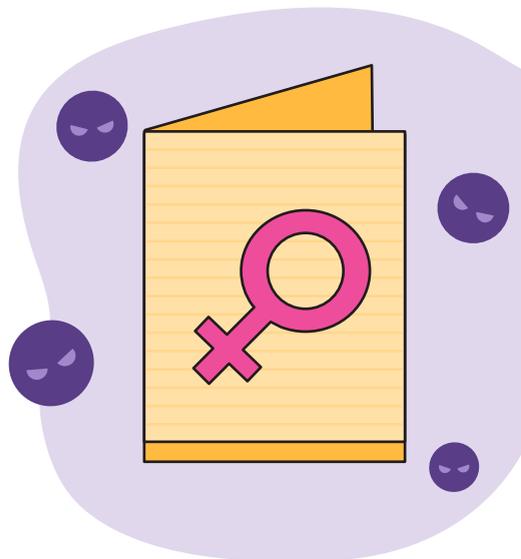
*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la manifestación de violencia institucional.*



## ➤ Manifestaciones violencia obstétrica y en IVE.

Se seleccionan las manifestaciones que correspondan al caso:

- Inobservancia de las normas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y/o sexual.
- Trato verbal discriminatorio o comentarios prejuiciosos y estereotipados.
- Solicitud de requisitos adicionales para atención en casos de VBG.
- Desestimación de la VBG y de sus riesgos en el diagnóstico médico.
- Obstáculos para el acceso a los servicios de planificación familiar.
- Falta de información sobre el derecho fundamental a la IVE.
- Suministro de información incorrecta sobre el acceso a la IVE en Colombia y sus características.
- Dilación injustificada en el enrutamiento para la IVE.
- Desatención y abandono en el enrutamiento para la IVE.
- Interpretación restrictiva de las causales de la IVE.
- Omisión por parte del personal de salud del consentimiento informado.
- Uso indebido de la objeción de conciencia en la IVE.
- Negación de la IVE con fundamento en la edad gestacional.
- Maltrato verbal y/o psicológico ante las manifestaciones de dolor durante la IVE.
- Violación de la confidencialidad y criminalización.
- Tactos invasivos e innecesarios sobre el cuerpo de la víctima.
- Desarrollo de controles rápidos y pocos humanizados.
- Desatención y abandono en el parto.
- Maltrato verbal y/o psicológico ante las manifestaciones de dolor durante el trabajo de parto.
- Cortes o intervenciones quirúrgicas invasivas e innecesarias en vulneración los derechos sexuales y reproductivos.
- Otra.



*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la manifestación de VBG en el sector salud.*

## MECANISMOS ASOCIADOS A LA COMISIÓN DE LAS VBG

👉 **Mecanismos facilitadores.** Amenaza, presión, intimidación y/o aprovechamiento de vulnerabilidad asociados a las VBG.

**Se seleccionan los mecanismos que correspondan al caso:**

- Intimidación con arma cortopunzante, cortante o similares.
- Intimidación con arma de fuego.
- Intimidación con sustancias o preparación de mecanismos de ataque.
- Administración de sustancias para mermar o anular la voluntad de la víctima.
- Aprovechamiento de situación de disminución de consciencia o voluntad de la víctima (consumo de alcohol, estar durmiendo, crisis emocional).
- Aprovechamiento de la vulnerabilidad como mujer migrante caminante.
- Aprovechamiento de situación de poder del autor como miembro influyente de la comunidad, figura pública, militar, funcionario público o actor armado.
- Amenaza de difusión de fotografías o grabaciones que involucran a la víctima.
- Amenaza de divulgación de contenido erótico o sexual de la víctima.
- Amenaza de divulgación de datos sensibles o información confidencial de la víctima.
- Amenaza de divulgación de rumores falsos sobre la víctima.
- Amenaza de culminar la relación afectiva si la víctima no cumple deseos del agresor.
- Amenaza de quitar la custodia o impedir el contacto con hijos(as).
- Amenaza de impedir contacto con familiares, amigos o seres queridos.
- Amenaza de negación de recursos económicos o privación de los medios indispensables para una vida digna.
- Amenaza de pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de documentos personales.
- Amenaza de pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción de bienes, valores y/o derechos patrimoniales.
- Amenaza de desalojar a la víctima de la vivienda o morada.
- Amenaza de divulgar o denunciar el estatus migratorio de la víctima.
- Amenaza de atacar sexualmente a la víctima.
- Amenaza de hacer daño físico a la víctima.

- Amenaza de llegar a usar armas, sustancias o mecanismos de ataque contra la víctima.
- Amenaza de asesinar a la víctima.
- Amenaza de causar daño o asesinar a los hijos(as) de la víctima.
- Amenaza de causar daño o asesinar a la madre o padre la víctima.
- Amenaza de causar daño o asesinar a otros familiares, seres queridos, mascotas o conocidos de la víctima.
- Amenaza del victimario(a) de causarse daño o suicidarse si la víctima no cumple sus deseos.
- Amenaza de limitar o impedir el acceso al ámbito escolar o laboral.
- Amenaza de pérdida de trabajo o afectación de condiciones laborales.
- Amenaza de pérdida de derechos o afectación de condiciones en el ámbito escolar.
- Amenaza de asistir al lugar de trabajo o centro escolar de la víctima para generarle perjuicio.
- Violencia sexual como arma de guerra o método de tortura.
- Presión para forzar violencia sexual a cambio de alojamiento.
- Presión para forzar violencia sexual a cambio de alimentos.
- Presión para forzar violencia sexual a cambio de información (ubicación de refugios, rutas de tránsito, etc.).
- Presión para relaciones sexuales forzadas a cambio de transporte.
- Presión para forzar violencia sexual a cambio de acceder a un empleo o beneficios laborales.
- Presión para forzar violencia sexual a cambio de acceder a beneficios escolares.
- Presión para forzar violencia sexual como forma de retribución.
- Manipulación o presión para no revelar o denunciar el incidente de violencia.
- Manipulación judicial.
- Sin mecanismos facilitadores de VBG.
- Otro.
- Sin información.



*Al elegir la opción "Otro", se puede consignar el mecanismo facilitador de las VBG.*

## EFFECTOS DE LAS VBG

### ¿La víctima fue lesionada físicamente en el incidente de VBG?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Si es elegida la opción "Sí", se amplía la información.*

**Lesiones físicas.** Caracterización de lesiones físicas provocadas en el incidente de VBG.

Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Hematomas.
- Equimosis.
- Escoriaciones.
- Mordiscos.
- Quemaduras o daño con sustancias.
- Heridas o cortes.
- Fracturas.
- Trauma craneoencefálico.
- Lesiones en el rostro.
- Lesiones internas.
- Lesiones en zona genital.
- Pérdida de miembro.
- Pérdida de consciencia.
- Sin información.

### ¿La víctima requería asistencia médica ante el incidente de VBG?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

### ¿La víctima requería atención psicológica ante el incidente de VBG?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

### Asistencia recibida por la víctima ante el incidente de VBG.



Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:

- Asistencia médica.
- Atención psicológica.
- Acompañamiento de su red de apoyo.
- No recibió asistencia.
- Otra.
- Sin información.

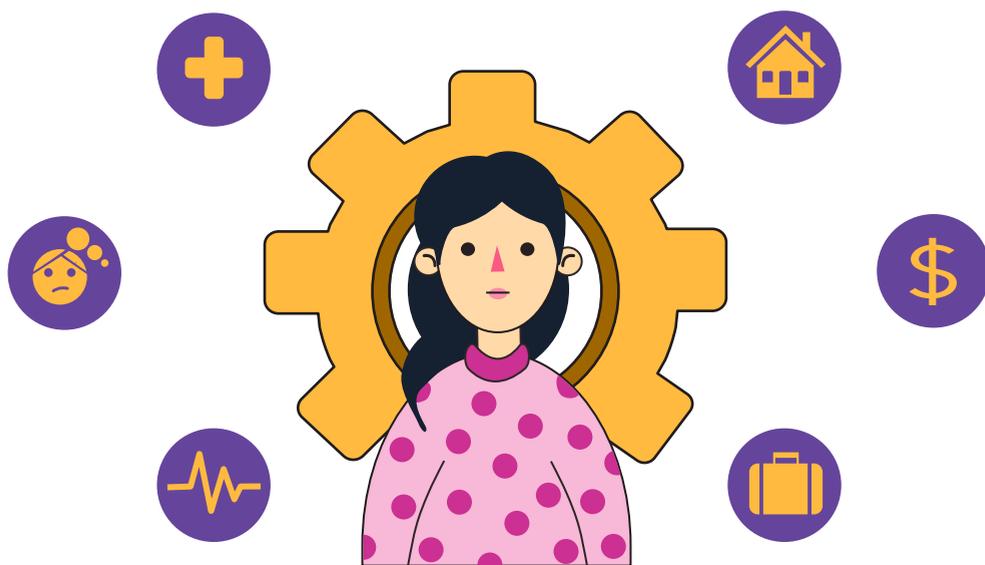
➤ **Consecuencias detectadas.** Secuelas de las VBG que afectan negativamente el proyecto de vida de la víctima.

**Se seleccionan las consecuencias que correspondan al caso:**

- Víctima en riesgo de feminicidio.
- Desplazamiento por VBG.
- Vulneración del derecho a la salud y especialmente de derechos sexuales y reproductivos.
- Parto inmaduro o prematuro.
- Aborto.
- Embarazo no deseado.
- Maternidad forzada.
- Infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Jefatura de hogar femenina sin un mínimo de condiciones materiales para una existencia digna.
- Reducción o pérdida de oportunidades educativas.
- Deserción escolar.
- Reducción o pérdida de oportunidades laborales, productividad y/o ingresos.
- Deserción laboral.
- Afectación económica individual o familiar.
- Reducción o pérdida de oportunidades sociales o de participación política.
- Daño a la estética, afectación en la belleza o armonía de la imagen y la persona.
- Perturbación funcional permanente de un órgano o miembro.
- Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro.
- Tristeza.
- Preocupación.
- Desesperanza.
- Miedo.
- Pérdida de interés en actividades gratificantes.
- Culpa.
- Vergüenza.
- Pensamientos negativos sobre sí misma.
- Sensación de incompetencia.
- Incomprensión.
- Conductas autodestructivas.
- Dificultad en la gestión emocional.
- Irritabilidad.

- Ideación suicida.
- Intento suicida.
- Dificultades en la memoria.
- Dificultades en la atención.
- Dificultades en la planeación y toma de decisiones.
- Dificultades en el monitoreo de objetivos.
- Dolores.
- Fatiga.
- Insomnio.
- Otras alteraciones del sueño.
- Alteraciones del apetito.
- Desconfianza de otras personas.
- Inseguridad en las relaciones interpersonales.
- Sensación de peligro en el contacto social.
- Aislamiento.
- Recuerdos intrusivos sobre VBG.
- Sueños perturbadores o pesadillas sobre VBG.
- Sentir o actuar como si el incidente de VBG estuviera ocurriendo otra vez.
- Diagnóstico de trastornos de ansiedad.
- Diagnóstico de trastornos de estado de ánimo.
- Diagnóstico de estrés postraumático.
- Otra.
- Sin consecuencias detectadas.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la consecuencia detectada.*



## 5. Datos del victimario(a)

Información probable, suministrada por la víctima, sobre características básicas del victimario(a) y factores que pueden incidir en la comisión, mantenimiento y/o ocultamiento de las VBG.

### 👉 Sexo del victimario(a)

**Se selecciona una opción:** hombre; mujer; desconocido por la víctima; sin información.

### 👉 Edad del victimario(a) en el incidente de VBG. Años cumplidos por el victimario(a) al momento del incidente de VBG por el que consultó la víctima. Se toma como referente la edad aproximada indicada por la víctima.

**Se selecciona el indicador numérico de la edad.**

### 👉 Ciclo vital del victimario(a) en el incidente de VBG. Clasificación según la edad del victimario(a) al momento del incidente de VBG por el que consultó la víctima.

**Se selecciona una opción:**

- Adolescencia temprana (10 a 13 años)
- Adolescencia (14 a 17 años).
- Juventud (18 a 28 años).
- Adulthood temprana (29 a 39 años).
- Adulthood media (40 a 59 años).
- Adulthood tardía (60 años o más).
- Desconocido por la víctima.
- Sin información.

*En Colombia, de acuerdo con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, solo se investigan y juzgan los delitos cometidos por personas mayores de catorce (14) y menores dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho delictivo. No obstante, se incluyó la categoría adolescencia temprana (10 a 13 años) pues, aunque no serán juzgados ni declarados responsables, es importante disponer del registro de dichos casos, más aún cuando en oportunidades estos adolescentes son instrumentalizados para ejecutar hechos delictivos.*

➤ **Nacionalidad del victimario(a).** Vínculo jurídico entre la víctima(a) y un Estado.

**Se selecciona una opción:**

- Colombiana.
- Venezolana.
- Ecuatoriana.
- Peruana.
- Chilena.
- Mexicana.
- Española.
- Otra nacionalidad.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otra nacionalidad", esta puede ser consignada.*

➤ **Ocupación de interés del victimario(a).** Actividad a la que se dedica el victimario(a) que se vincula con relaciones de poder sobre la población.

**Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:**

- Servidor(a) público(a).
- Funcionario(a) judicial.
- Miembro de la fuerza pública.
- Miembro de la guardia fronteriza.
- Miembro de grupos armados organizados al margen de la ley.
- Miembro de una banda criminal (BACRIM).
- Miembro de una banda delincencial común o pandillas.
- Miembro de un grupo de trata de personas o explotación sexual.
- Persona prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Miembro de organización de la sociedad civil.
- Persona con visibilidad política.
- Persona con visibilidad comunitaria o figura pública.
- Sindicalista.
- Periodista.
- Profesional en derecho.
- Docente con funciones administrativas, de orientación y/o enseñanza.
- Persona trabajadora de la salud.
- Líder o lideresa espiritual.
- Otra ocupación de interés.
- No presenta.
- Sin información.

- **Ocupación específica del victimario(a).** Actividad específica a la que se dedica el victimario(a): estudiante, pensionado, etc.

**Se escribe la actividad específica.**

*Este campo se diligencia en caso de no haber seleccionado una ocupación de interés en el ítem inmediatamente anterior o de presentar el victimario(a) una ocupación adicional.*

- **Perfil del victimario(a).** Factores asociados al victimario(a) que tienen posibilidad de interactuar en el despliegue de las VBG.

**Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:**

- Antecedentes de incidentes de VBG contra otras personas (parejas anteriores, familiares, etc).
- Antecedentes de conducta violenta contra otras personas (vecinos, desconocidos, etc.).
- Tenencia o acceso a arma(s) de fuego.
- Tenencia de armas cortopunzantes, cortantes o similares.
- Persona migrante, solicitante de asilo o refugiada.
- Persona con pertenencia a grupos étnicos.
- Persona campesina o trabajadora del campo.
- Persona desempleada.
- Persona en situación de habitabilidad de calle.
- Persona con consumo problemático de SPA.
- Persona con consumo problemático de alcohol.
- Antecedentes de consumo problemático de SPA y/o alcohol.
- Antecedentes de afecciones psiquiátricas y/o mentales.
- Incumplimiento de medidas de protección proferidas a favor de la víctima.
- Persona desmovilizada.
- Persona en proceso de reincorporación.
- Persona privada de la libertad.
- Persona exconvicta.
- Otra.
- Sin información.

*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la característica del perfil del victimario(a).*

*Esta sección se diligencia tantas veces como número de autores hubiesen sido registrados.*

## 6. Acciones judiciales previas y respuesta institucional

Gestiones previas a la asesoría en la organización tendientes al ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, respuesta institucional y posibles barreras experimentadas.

➤ **¿El caso fue puesto en conocimiento de las autoridades competentes?** En caso de denuncia, queja o demanda previas a la asesoría en la organización seleccione “Sí”, de lo contrario seleccione “No”.

- Sí.
- No.
- Sin información.

*Al elegir la opción “Sí”, se amplía la información.*

**¿A cuál entidad y/o institución acudió la víctima, sus familiares o la ciudadanía para reportar las VBG?**

**Se seleccionan las opciones que correspondan al caso:**

- Comisaría de Familia.
- Policía Nacional.
- Fiscalía General de la Nación.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Alcaldías.
- Gobernaciones.
- Casas o centros de la mujer adscritos al ente Territorial.
- Hospital o centro de Salud.
- Personería Municipal.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.
- Organizaciones sociales.
- Otra.
- Sin información.

*Al elegir la opción “Otra”, esta puede ser consignada.*

- 👉 ¿La víctima puso en conocimiento de las autoridades competentes incidentes de VBG anteriores perpetrados por el mismo victimario(a)?

Se selecciona una opción: sí; no; no aplica; sin información.

- 👉 ¿La víctima cuenta con medidas de protección?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

- 👉 ¿La víctima cuenta con representación judicial?

Se selecciona una opción: sí; no; sin información.

*Al elegir la opción "Sí", se amplía la información.*

**¿Por quién es desarrollada la representación judicial de víctimas?**

- Sistema Nacional de Defensoría Pública.
- Abogado(a) contractual.
- Organizaciones sin ánimo de lucro.
- Otro.

- 👉 **Barreras para interponer la denuncia, demanda o queja respecto al incidente de VBG o que conllevaron al desistimiento de la víctima.**

- Temor a sufrir represalias en su contra por parte del victimario(a).
- Desconocimiento respecto a sus derechos y las rutas de atención integral.
- No cuenta con los recursos económicos para desplazarse hasta los puntos de atención a víctimas.
- Dependencia económica del victimario(a)
- Normalización por parte de la víctima de las VBG infligidas.
- Como mujer migrante en tránsito percibe que limitará su propósito de llegar al lugar de destino previsto.
- Temor por su estatus migratorio irregular.
- Funcionario(a) de la Ruta de atención ofreció información errada, minimizó las VBG y/o revictimizó.
- La autoridad competente omitió recibir la queja o denuncia por los hechos de VBG.
- Desconfianza institucional ante impunidad o inoperancia cuando la víctima denunció VBG previas.

- Temor a sufrir tratamiento discriminatorio por el hecho de ser mujer.
- Temor a sufrir tratamiento discriminatorio a partir de actitudes xenofóbicas.
- Temor a sufrir tratamiento discriminatorio a partir de actitudes homofóbicas y/o transfóbicas.
- Temor a sufrir tratamiento discriminatorio por raza, clase, discapacidad, edad o similares.
- Otra.
- Sin barreras.
- Sin información.

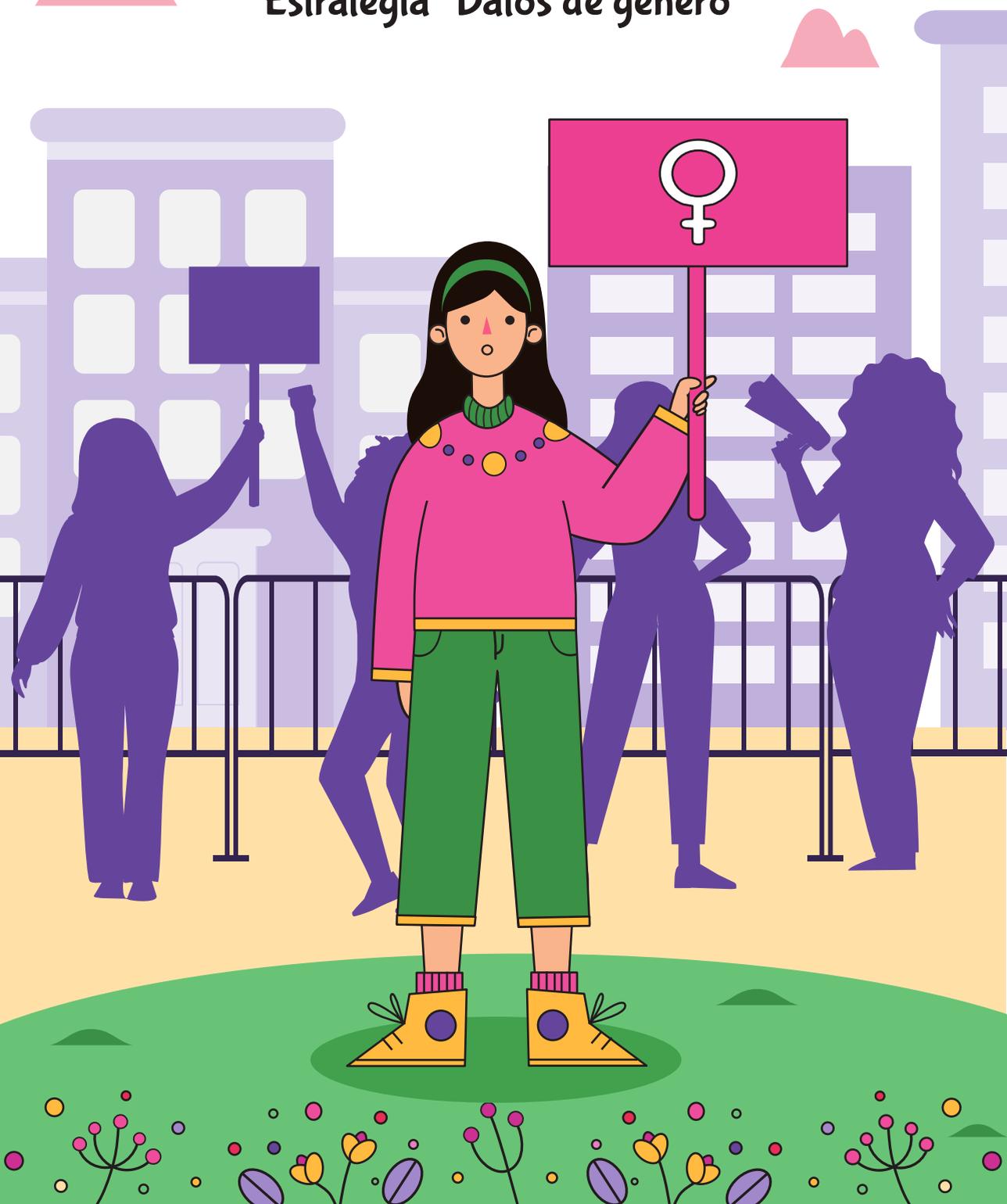
*Al elegir la opción "Otra", se puede consignar la barrera detectada.*

👉 **Observaciones.** Aspectos relevantes del caso y del contexto general en el que se inscribe el hecho victimizante.



# EXPERIENCIA

Estrategia "Datos de género"



## Lecciones aprendidas

-  Recopilar, sistematizar, analizar e interpretar datos integrales sobre las VBG, más aún en el marco de los flujos migratorios mixtos, posibilita la detección de las características del fenómeno y sus transformaciones impulsando la generación de acciones basadas en la evidencia para la prevención, atención, seguimiento e incidencia con el propósito de lograr intervenciones ajustadas a las necesidades y políticas públicas pertinentes por la garantía de los derechos humanos de las mujeres.
-  El modelo riguroso de recolección, monitoreo y análisis de datos creado en la presente consultoría es de utilidad para la FMF, las organizaciones sociales, entidades estatales y toda persona interesada en la prevención, atención, visibilización e incidencia respecto a las violencias contra las mujeres, toda vez que se sustenta en los enfoques de género, interseccional y de derechos humanos con un completo abordaje sobre datos del caso, la víctima, el victimario(a), el vínculo víctima-victimario(a), las características de las VBG y la respuesta institucional.
-  El trabajo colaborativo de las profesionales de la FMF en materia de VBG resultó esencial para llevar a buen término la planeación, el diseño y la ejecución de la estrategia para la gestión de la información sobre violencias contra las mujeres. El proceso se nutrió con la experiencia, las necesidades detectadas en terreno y las capacidades de la organización; aspectos que se exploraron constantemente vía grupos focales, encuentros de análisis y entrevistas.

-  El uso de instrumentos digitales muestra ventajas como la fácil adquisición de la información de manera organizada en entornos humanitarios -incluso sin conectividad a la internet-, la reducción de sesgos e inconsistencias en el registro de la información, el seguimiento de la calidad de los datos, la reducción de tiempo en su análisis, las visualizaciones rápidas y la producción ágil de estadísticas para detectar cambios y tendencias de forma temprana con miras a respuestas ajustadas.
  
-  En la conformación y despliegue de la estrategia de gestión de la información “Datos de género” fue vital la construcción de un plan de actividades, así como la incorporación del sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje favoreciendo la identificación de oportunidades de mejora y toma de decisiones. Adicionalmente, se realizó una gestión responsable, ética y segura de los datos.
  
-  El procedimiento puesto en marcha involucró la triangulación de diversas fuentes de información (literatura especializada, normatividad, documentos institucionales, experiencia de la organización, análisis derivados de grupos focales, pilotajes efectuados con los instrumentos digitales, entre otros). La integración de dicha información y su interpretación fue consolidada de manera juiciosa en los materiales, herramientas y estrategia logrados.
  
-  El instrumento digital elaborado estuvo sujeto a procesos de validación, pruebas de funcionalidad, pilotajes y ajustes hasta obtener la versión final. No obstante, es un instrumento vivo que puede ser adaptado y complementado según la población y las necesidades.

## Recomendaciones

-  La continuidad de la estrategia “Datos de género” requiere la ejecución de las distintas fases que le conforman (diagnóstico; construcción de herramientas, transferencia de capacidades; recolección, procesamiento y análisis de datos; producción de información y difusión de hallazgos), las cuales deben ser actualizadas permanente conforme al seguimiento, la evaluación y el aprendizaje.
-  En cada una de las fases de la estrategia de gestión de información se sugiere mantener el trabajo colaborativo, garantizando la sinergia con los sectores y líneas de la organización y los actores clave para el monitoreo, el análisis y la interpretación de datos.
-  Respecto a la fase de construcción de herramientas, en el caso específico de la FMF, se recomienda profundizar en la recolección y monitoreo de datos sobre VBG en el contexto de los flujos mixtos migratorios.  
  
En este sentido, será fundamental el diseño de instrumentos digitales ágiles y ajustados a las características de la respuesta humanitaria a la crisis en Venezuela, con variables e indicadores representativos especialmente para la detección de la situación de la de las mujeres migrantes caminantes y con vocación de permanencia.
-  En la fase de producción de información y difusión de hallazgos adquiere relevancia la construcción de estrategias comunicativas para públicos de interés.

-  Disponer de datos integrales a partir del instrumento digital creado con el objetivo de facilitar el diseño de respuestas, intervenciones y toma de decisiones implica indagar de forma completa la información en el acompañamiento de las mujeres víctimas y sobrevivientes desde el servicio de asesoría psicojurídica de la FMF. En esta línea, es indispensable el compromiso con la colecta de la información lo más completa posible y el diligenciamiento oportuno de la herramienta digital.
  
-  Una muestra representativa de casos permitirá establecer con mayor fiabilidad la dinámica de las VBG y su relación con los flujos mixtos migratorios. Por lo cual, el monitoreo, análisis y producción de información depende de la gestión de los casos asesorados por el servicio de atención psicojurídica en los distintos proyectos de la FMF.
  
-  Para una interpretación que acoja la complejidad de las violencias contra las mujeres en sus diversidades y las VBG en el contexto migratorio, los datos colectados en la FMF mediante instrumentos digitales precisan ser triangulados con la información de otras fuentes: la literatura especializada; los reportes de organizaciones y entidades; las normativas regionales, nacionales e internacionales; la información cualitativa suministrada por las mujeres migrantes, las víctimas y sobrevivientes de VBG, las profesionales que asesoran los casos de VBG, las profesionales de los equipos de atención y los actores claves.
  
-  Se aconseja fortalecer las capacidades en visualización de datos, análisis estadísticos y producción de información.

# REFERENCIAS

1. Pineda, G. y Molina, C. (2020). *Guía metodológica y conceptual: instrumento digital para la caracterización de casos de feminicidio*. Cuatro Ojos Editorial, Fundación Mujer y Futuro / Observatorio Ciudadano del Feminicidio - Santander.  
[http://mujeryfuturo.org/pdf/guia\\_caracterizacion\\_feminicidio.pdf](http://mujeryfuturo.org/pdf/guia_caracterizacion_feminicidio.pdf)
2. Pineda, G. y Molina, C. (2020). *Guía metodológica: Instrumento de caracterización para la recolección remota de información en el rastreo de violencias contra las mujeres*. Cuatro Ojos Editorial, Fundación Mujer y Futuro.  
[http://mujeryfuturo.org/pdf/guia\\_caracterizacion\\_violencias.pdf](http://mujeryfuturo.org/pdf/guia_caracterizacion_violencias.pdf)
3. Pineda, G. (2020). *Documento de trabajo No. 3: Caracterización y registro de feminicidios*. Observatorio Ciudadano del Feminicidio-Santander.
4. Pineda, G. y Valencia, Y. (2020). *Asesoras comunitarias para la paz*. Fundación Mujer y Futuro.  
<https://mujeryfuturo.org/wp-content/uploads/2020/12/Cartilla-Asesoras-Comunitarias-Para-La-Paz.pdf>
5. Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer [Convención de Belém do Pará]*. 9 de junio de 1994.  
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
6. Asamblea General de Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW]*. 18 de diciembre de 1979.  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

7. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general No. 35. La violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación general No. 19.* 26 de julio de 2017.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
8. Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. (2010). *Recomendación general No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* 16 de diciembre de 2010.  
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/472/63/PDF/G1047263.pdf?OpenElement>
9. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019). *Derecho Internacional sobre Migración. Glosario de la OIM sobre Migración.*  
<https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
10. Comité de los Derechos del Niño. (2005). *Observación general No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen.* 1 de septiembre de 2005.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>
11. Ministerio de relaciones exteriores, Migración Colombia. (2021). Abecé del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos.  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok\\_esp\\_abc\\_estatuto\\_al\\_migrante\\_venezolano\\_05mar-2021.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/ok_esp_abc_estatuto_al_migrante_venezolano_05mar-2021.pdf)
12. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Sistema de consulta de conceptos estandarizados.*  
<https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/sociodemografica>

13. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2021). *Glosario de términos*.  
<https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Glosario.aspx>
14. Asamblea General de Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. 13 de diciembre de 2006.  
<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
15. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2018). *Resolución No. 583 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad*. 26 de febrero de 2018.  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-583-de-2018.pdf>
16. Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-355/06*. M.P.: Jaime Araújo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández. 10 de mayo de 2006.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>
17. Congreso de la República de Colombia. *Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. 10 de junio de 2011. D.O. No. 48.096.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html)
18. Congreso de la República de Colombia. *Ley 1641 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones*. 12 de julio de 2013. D.O. No. 48.849.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1641\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1641_2013.html)

19. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2011). *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*.  
<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
20. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*.  
<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>
21. Asamblea General de Naciones Unidas. (2018). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales*. 17 de diciembre de 2018.  
<https://undocs.org/es/A/RES/73/165>
22. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2020). *Glosario penitenciario y carcelario*.  
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>
23. Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia C-291/07*. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa. 25 de abril de 2007.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-291-07.htm>
24. Decreto 128 de 2003. Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil. 24 de enero de 2003. D.O. No. 45.073. (Colombia).  
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2016/02/Decreto-128-de-2003-03-22.pdf>

25. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (2019). *Glosario*.  
[http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Gestin%20Documental/Glosario\\_ARN.pdf](http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Gestin%20Documental/Glosario_ARN.pdf)
26. Congreso de la República de Colombia. *Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones*. 6 de julio de 2015. D.O. No. 49.565.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1761\\_2015.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html)
27. Congreso de la República de Colombia. *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47.193.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1257\\_2008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html)
28. Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia T-967/14*. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado. 15 de diciembre de 2014.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-967-14.htm>
29. Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia T-878/14*. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. 18 de noviembre de 2014.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-878-14.htm>

DATOS DE GÉNERO:  
ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN  
SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES  
[SISTEMATIZACIÓN Y GUÍA].

Fue compuesto con las fuentes Roboto, Bubblegum Sans y  
Salsa.

La edición estuvo al cuidado de la Fundación Mujer y Futuro  
y Gina Elizabeth Pineda Garzón.

